



XIII FEMP

PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

En las siguientes páginas quedan recogidas las Resoluciones aprobadas en el XIII Pleno de la FEMP. Las enmiendas incorporadas están señaladas en **negrita** en el texto.

Resoluciones

MESA / COMISIÓN 1

GOBIERNOS LOCALES: ADMINISTRACIÓN Y TERRITORIO

- HACIENDAS Y FINANCIACIÓN LOCAL
- FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS
- MODERNIZACIÓN, BUEN GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AGENDA DIGITAL
- DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES
- MANCOMUNIDADES
- DESPOBLACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO
- DESARROLLO RURAL Y PESCA

HACIENDAS Y FINANCIACIÓN LOCAL

1. El principio de cogobernanza debe presidir el marco de relaciones entre los diferentes niveles de gobierno e inspirar el funcionamiento de la organización territorial del Estado para canalizar la gobernanza a todos los niveles de las administraciones públicas, así como para establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación, no de subordinación, en su implementación entre dichas administraciones. Así, la FEMP propondrá al Gobierno crear, reforzar e impulsar instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente se continuará solicitando la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de pleno derecho, tal y como se ha producido con la Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Como paso previo para la reforma del sistema de financiación de las Entidades Locales, es necesario delimitar de forma precisa el marco institucional y competencial de las Entidades Locales. Sólo así se podrá abordar la reforma del sistema de financiación local y su adecuación al marco competencial definido. Se debe definir asimismo el papel que deben ocupar los Gobiernos Locales dentro de la organización territorial del Estado, así como su régimen de organización y función pública, además del marco competencial y la correspondiente financiación.

En este marco, resulta necesario actualizar tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como la Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Parte fundamental de esa actualización la constituye la revisión al alza de las competencias locales en materia de: servicios sociales y socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local y agenda urbana, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación.

3. En relación con las Comunidades Autónomas, se reclamará el establecimiento de un principio básico de lealtad institucional en virtud del cual las leyes o actos autonómicos que creen servicios de competencia municipal o generen gastos que deban afrontar las Entidades Locales, establezcan los mecanismos de financiación correspondientes.

Para el cumplimiento efectivo del principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales reconocido en el artículo 142 de la Constitución, se debe desarrollar un modelo de participación de las Entidades Locales en los tributos de las Comunidades Autónomas y mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local.

Por otro lado, se debería dotar de carácter afectado a fines locales la Participación en Tributos del Estado que las Comunidades Autónomas Uniprovinciales perciben como Diputaciones Provinciales.

En este marco, se hace imprescindible, además, que todos los fondos del Estado, tales como los Fondos que provengan del presupuesto de la Unión Europea, cuyos destinatarios sean las Entidades Locales se canalicen directamente sin la intermediación de las Comunidades Autónomas.

Finalmente, los Gobiernos Locales no pueden ser recaudadores de determinados tributos autonómicos, actuando como sujetos pasivos, como por ejemplo en el impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos o mediante el establecimiento de tasas obligatorias, caso de la tasa de gestión de residuos urbanos; como tampoco, del canon de aguas, cuya gestión soportan las Entidades Locales.

4. El sistema de financiación local debería formar parte de un modelo coherente de financiación del conjunto del Sector Público que permita distribuir adecuadamente los recursos entre los distintos niveles de gobierno de acuerdo con la tipología de sus competencias. Para el cumplimiento efectivo del principio de suficiencia financiera se deberá mejorar el sistema de financiación de las Entidades Locales y el sistema tributario local.

La reforma de la financiación local, en el marco de los principios constitucionalmente reconocidos de suficiencia financiera y de autonomía en la gestión de los intereses de las Entidades Locales, deberá inspirarse en los principios generales de lealtad institucional, transparencia, autonomía, colaboración y cooperación interadministrativa y adecuación normativa a la realidad social, jurídica, económica e institucional.

Para ello, sin poner en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas locales, partiendo de las propuestas ya contenidas en los trabajos desarrollados por la FEMP con el Gobierno en 2019 en el Grupo de trabajo "técnico" del Ministerio Hacienda-FEMP" para el estudio y análisis de la aplicación de la regla de gasto en la administración local, la FEMP propondrá, tras la suspensión de la aplicación de cláusula de salvaguardia durante los años 2020 a 2023, flexibilizar la Ley 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de manera que la política presupuestaria de las Entidades Locales se oriente a la consecución de una sólida situación de equilibrio presupuestario, y a la contención de los niveles de endeudamiento sin que se limite la autonomía de gasto de los Gobiernos Locales.

5. La FEMP, respondiendo al liderazgo que ejercen las Entidades Locales en la implementación de las políticas de igualdad desde una dimensión transversal, asumirá el impulso del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas de gastos e ingresos de sus presupuestos, a fin de que tengan un impacto positivo en el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres.



6. Desde que se aprobó la última reforma de la financiación local en el año 2002, han transcurrido más de veinte años en los que no se ha dado respuesta a los problemas que quedaron sin resolver en aquella reforma, como tampoco a las disfuncionalidades y limitaciones que ha evidenciado la legislación vigente. Es preciso, por consiguiente, instar al Gobierno a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de financiación partiendo de las siguientes premisas:

- Exigir que cualquier iniciativa impulsada por cualquier otra Administración Pública que altere el "statu quo" jurídico y de financiación de las Entidades Locales sea previamente informada, debatida y resuelta en el seno de los escenarios de interlocución establecidos a tal efecto. Para lo cual se establecerán fórmulas que permitan concretar y garantizar en las modificaciones legislativas la lealtad institucional con los entes locales, tanto en lo que afecte a sus gastos como a sus ingresos.

- Incorporar una cláusula de garantía que establezca la obligatoriedad de exigir una memoria que valore los costes y la previsión de los recursos que deberían asignarse por parte de la Administración cedente en cualquier proyecto o disposición de Ley que imponga competencias que supongan un gasto directo o indirecto para las Entidades Locales.

- Revisar el sistema de financiación cada cinco años.

- Reformar el modelo de Participación en los Tributos del Estado a fin de superar las actuales disfunciones para lo cual deberá referenciarse directamente a la recaudación previa del Estado sin descontar la recaudación cedida a las Comunidades Autónomas. Asimismo, se añadirían los recargos e intereses devengados, así como los originados con las declaraciones extemporáneas de declaraciones tributarias, de acuerdo con los conceptos recogidos en el artículo 58 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que los considera parte de la deuda tributaria.

Además, deberá contemplarse la participación de la FEMP en el modelo de Participación en los Tributos del Estado tal y como sucede en las Federaciones Territoriales del País Vasco, Navarra y Canarias.

- Establecer e impulsar los mecanismos y procedimientos, que hagan efectivo el pago de las deudas que las Comunidades Autónomas tienen con las Entidades Locales ya sean tributarias o fruto de compromisos por parte de aquéllas, así como el cumplimiento de obligaciones tributarias respecto de bienes inmuebles de otros Organismos del Estado propios o transferidos a otras Administraciones Públicas.

- Mantener las figuras tributarias locales, pero revisando las mismas para solventar los problemas que se vienen detectando en su aplicación, mejorar su gestión y recaudación, reduciendo la conflictividad jurídica e incrementar la capacidad normativa de las Entidades Locales de forma que puedan adecuar sus ingresos a su entorno económico y social y éstos a sus gastos, adaptándolas a la realidad sobre la que pivotan.

- Ampliar la autonomía de las Entidades Locales en la determinación de los tributos y revisión de los beneficios fiscales, así como ampliar la participación, cooperación y colaboración tributaria con el Estado y Comunidades Autónomas, bien mediante la fórmula de convenios o establecimiento de órganos formales de interlocución.

- Reformular el régimen tributario de la ocupación del dominio público local que realizan las empresas de suministros tales

como las empresas de gas y electricidad y en especial las empresas del sector de las telecomunicaciones de manera que los ayuntamientos perciban los ingresos que les compensen en proporción a la utilidad o beneficios proporcionados al aprovechamiento del dominio público local que realizan las empresas de telefonía móvil y fija y resto de servicio de comunicaciones. Analizar el avance de los nuevos sistemas de comunicaciones móviles, tales como el 5G, que exigen del dominio público local su uso intensivo y global.

- Revisar los beneficios fiscales actualmente aplicables y los procedimientos de carácter rogado para su concesión, al objeto de determinar su mantenimiento, mejor definición o su supresión, en función del cumplimiento de sus fines al objeto de conseguir una mejora en su aplicación. Asimismo, se deberá asegurar la compensación financiera a las Entidades Locales de los beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales establecidos o que se establezcan por ley o, en su defecto, su transformación en beneficios fiscales potestativos para que sean los municipios los que, en uso de su autonomía reconocida constitucionalmente, decidan sobre su aplicación.

- Analizar la viabilidad de la sustitución del Valor catastral por valor de referencia en los impuestos locales.

- Revisar el concepto de extraterritorialidad para la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público locales.

- Establecer un régimen legal de obligaciones de suministro de información necesaria para la exacción por parte de las Entidades Locales de, entre otros tributos, la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y de determinadas contribuciones especiales.

- Incorporar medidas que contribuyan a incrementar los ingresos de la Participación en Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas de los municipios de menor población, que se tenga en cuenta el número de habitantes y la dispersión del poblamiento como elementos con los que ayudar a combatir la despoblación en el ámbito rural.

- Promover medidas que faciliten la gestión y aprobación del Presupuesto de las Entidades Locales.

- Regular la obligación por parte del Estado de aplicar anticipos de tesorería a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado una vez conocida por el Ministerio de Hacienda que dicha liquidación es positiva.

- Regular el procedimiento de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado, segmentado por plazos de devolución en función del importe de la devolución.

- Incorporar la obligación del Ministerio de Hacienda de publicar con carácter previo a la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de cada año en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, un avance de la estimación de las entregas a cuenta, liquidación definitiva de años anteriores, retenciones y anticipo, así como cualesquiera otros conceptos inherentes, correspondientes a la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio siguiente, desglosado según el régimen general y de cesión de tributos, de los municipios, provincias e islas y entes asimilados

- Revisar las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades Locales introducidas a partir del 25 de mayo de 2010 mediante el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

7. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se mantiene como una fuente principal de financiación de los gastos de las Entidades Locales, contribuyendo a la corresponsabilidad fiscal de las mismas y ocupando un espacio de especial trascendencia en el sistema fiscal local. Por este motivo, se demandarán las respuestas necesarias para solventar los problemas que se vienen detectando en su aplicación, mejorar su gestión y recaudación.

De manera prioritaria y urgente se continuará solicitando la compensación por parte del Estado por la pérdida de recaudación en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con la finalidad de preservar el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales y para dar cobertura a la merma de ingresos que aquéllas han experimentado o pudieran experimentar como consecuencia de las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional desde el 11 de mayo de 2017, relativas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como consecuencia de las reformas normativas efectuadas con posterioridad para adaptar la regulación del tributo a las citadas sentencias.

8. La FEMP considera prioritario que el Gobierno siga poniendo a disposición de los municipios que se encuentran en situaciones de especial dificultad económico-financiera, un conjunto de medidas de apoyo, que les permitan hacer frente a estos problemas. A tal finalidad se impulsará la creación de un grupo de trabajo que analice la problemática actual y proponga medidas tanto generales como específicas que encaucen el saneamiento financiero de esos municipios.

9. La FEMP seguirá solicitando del Gobierno la creación de un fondo de compensación del IVA soportado por la Administración Local en sus inversiones y en la prestación de servicios obligatorios mediante tasas exentas de IVA. Asimismo, velará por el interés local en las reformas normativas o cambios interpretativos en la aplicación del impuesto.

10. La FEMP fomentará el impulso de metodologías y herramientas de gestión tanto en la gestión de ingresos como de los gastos. En especial seguirá insistiendo en la implantación de instrumentos que permitan evaluar la gestión pública local, tales como la implantación de la metodología de costes y el establecimiento de indicadores de gestión.

11. La FEMP seguirá fomentando el papel vertebrador de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y otras entidades supramunicipales, tanto en la gestión de los tributos de los municipios de sus respectivos ámbitos territoriales como en la colaboración administrativa con otras administraciones públicas. Además, seguirá impulsando la firma de convenios con los distintos órganos de la Administración General del Estado potenciando la intervención de los entes provinciales y supramunicipales. Por otra parte, se animará a que redoblen sus esfuerzos para asistir a las Entidades Locales de menor dimensión y capacidad económica al mejor cumplimiento de las obligaciones legales.

11.bis. La FEMP promoverá en colaboración con las Federaciones Territoriales de Municipios y Provincias, que las subvenciones concedidas por el Estado y las Comunidades Autónomas a favor de entidades del sector local o asociaciones de Entidades

Locales de ámbito estatal o autonómico, quedarán excluidas de la aplicación de los intereses de demora previstos en la Ley General de Subvenciones, a las cuantías a reintegrar como consecuencia de que el coste de la operación haya sido inferior al importe subvencionado, siempre y cuando se hayan alcanzado los objetivos asignados para la ejecución de dicha subvención y no concurren otras causas de reintegro.

Asimismo, la FEMP en colaboración con las Federaciones Territoriales, impulsará medidas para minimizar la demora tanto en la recepción de los recursos comprometidos en convenios con el Estado o Comunidades Autónomas, como en la percepción de subvenciones otorgadas por las referidas Administraciones Públicas, y propondrá la creación de instrumentos financieros de aplicación inmediata para atender las carencias puntuales de tesorería.

FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

12. La FEMP continuará trabajando para fortalecer la autonomía organizativa de las Entidades Locales, a través de la eliminación de cualquier tasa de reposición de efectivos y la implementación de herramientas de planificación de los Recursos Humanos adaptadas a la realidad del empleo público de la Administración Local.

13. Se promoverá en los foros adecuados la puesta al día de la legislación en materia de función pública con afectación a la Administración Local y se seguirá defendiendo la perspectiva de las Entidades Locales en aquellos ámbitos donde se debata el desarrollo de nueva legislación.

14. Se defenderá la perspectiva de la Administración Local en la aplicación de desarrollos normativos ya aprobados tales como el RDL 32/2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

15. Se buscará el desarrollo de los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) y se promoverá en los foros adecuados que se lleven a cabo aquellas modificaciones normativas necesarias que favorezcan la promoción de la formación del personal al servicio de la Administración Local.

16. Se fomentará el desarrollo de la cultura del aprendizaje y la formación continua en el personal al servicio de la Administración Local a través de la promoción de programas y planes formativos, destacando en este periodo la mejora en las Competencias Digitales para la transformación digital de los Entes Locales.

17. Se potenciará la profesionalización del ejercicio de las funciones de recursos humanos dentro de la Administración Local, favoreciendo el desarrollo de instrumentos y herramientas de utilidad, la difusión de experiencias de buenas prácticas y la adopción de estas por parte de las Entidades Locales.

18. Se promoverá la colaboración con las organizaciones sindicales favoreciendo la creación de grupos conjuntos de trabajo que permitan un diálogo constante y fluido con las personas representantes de los empleados y empleadas públicos locales en el ámbito del Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI.

19. Se buscará el desarrollo de investigaciones y estudios acerca del empleo público en la Administración Local con objeto de ampliar el conocimiento sobre la realidad actual de la Función Pública Local.



20. Se fomentará el desarrollo de estrategias que permitan el relevo generacional, la captación del talento y la promoción de la igualdad en el acceso al empleo público local, buscando además la cobertura de las plazas vacantes reservadas a funcionarios de habilitación nacional.

21. Se actuará en el mantenimiento de los puestos de trabajo ya existentes, en la creación de nuevo empleo público en las Entidades Locales de menor población y la simplificación burocrática, como herramientas fundamentales para el mantenimiento de los servicios a la ciudadanía y como forma de afrontar el Reto Demográfico.

MODERNIZACIÓN, BUEN GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

22. La FEMP continuará impulsando la modernización y transformación digital en el conjunto de los Gobiernos Locales en coordinación con el resto de Administraciones públicas prestando asesoramiento y formación a los Gobiernos Locales que quieran incorporar a su gestión programas innovadores, abriendo foros y buscando fórmulas que permitan maximizar los recursos de los que se disponga, con especial atención a los primeros momentos de legislatura en los ayuntamientos, y a los cargos electos que asumen por primera vez esta responsabilidad, **prestando especial atención a los municipios de menor población en los que, en muchas ocasiones, los cargos electos no cuentan con los medios técnicos suficientes para esa transformación digital.**

23. La FEMP diseñará acciones formativas para el conjunto de los responsables de las administraciones locales, y del personal a su servicio para continuar con la implantación y mejora de los diferentes trámites de administración electrónica prestando atención especial al Real Decreto 203/ 2021, Reglamento de Actuación y Función del sector Público por medios electrónicos.

24. Se extenderá a todas las administraciones locales el Servicio OTIDD (Oficina para la Transformación y el Despliegue Digital) de la FEMP, para asistirles en materia de despliegue de las nuevas redes de alta conectividad, fundamentalmente fibra y 5G en el marco de la nueva Ley de Telecomunicaciones (Ley 11/2022).

25. Se promoverá la elaboración de documentos tipo, códigos de buenas prácticas, planes y programas para el conjunto de los Gobiernos Locales en las materias de modernización, participación e innovación impulsando la implantación de las nuevas tecnologías contribuyendo así a reducir la llamada “brecha digital” con coordinación con la Estrategia España Digital 2026.

26. La FEMP instará a desarrollar actuaciones coordinadas con el conjunto de Administraciones públicas, en colaboración con los agentes y entidades de participación ciudadana que contribuyan a que se desarrollen procesos de innovación y nuevas políticas públicas que mejoren y optimicen la calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía.

27. Continuar con el impulso y desarrollo de la Transparencia y el Buen Gobierno colaborando en las actividades desarrolladas a través de la RED de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP, que centrará su actividad en la elaboración de normas de referencia para las Entidades Locales como las Ordenanzas Tipo de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información y de Gobierno de Datos; dando formación sobre la materia; elaborando publicaciones de actualidad sobre la transparencia y la participación ciudadana; participando en encuentros con el objetivo de promocionar la actividad de la RED; colaborando

con otras Administraciones en los planes de gobierno abierto y promocionando la transparencia en la Administración Local a través de premios a la innovación y el buen gobierno.

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AGENDA DIGITAL

28. La FEMP continuará trabajando en la implantación y desarrollo de la Administración Electrónica en el conjunto de las Administraciones Locales fomentando la seguridad de los sistemas informáticos y propiciando la colaboración de todos los agentes facilitadores del ámbito público y privado.

29. Se impulsará la participación de los Gobiernos Locales en los foros decisores en cuanto a la implantación de políticas relacionadas con Sociedad de la Información, Innovación Tecnológica y Agenda Digital.

30. La FEMP colaborará con el conjunto de Administraciones en la implantación de nuevos servicios que se desee poner a disposición de la Administración Local y que, debido al uso de la tecnología, promuevan una mayor eficiencia en el servicio prestado a los ciudadanos.

31. La FEMP propiciará las relaciones institucionales en los distintos ámbitos de gobierno que permita participar desde su origen en la elaboración de los textos legislativos de interés para los Gobiernos Locales.

32. La FEMP fomentará la colaboración técnico-administrativa en materia de la Sociedad de la Información, Innovación Tecnológica y Agenda Digital para la realización de proyectos comunes relacionados con la disminución de la Brecha Digital, aportando soluciones basadas en la tecnología para luchar contra la despoblación.

33. La FEMP continuará fomentando grupos de trabajo de la Administración Local, propiciando entornos de trabajo colaborativos y herramientas de comunicación para compartir la información y práctica generadas.

34. Se fomentarán y difundirán las buenas prácticas municipales y provinciales, en materia de Sociedad de la Información, Innovación Tecnológica y Agenda Digital, facilitando el conocimiento de las estrategias que se han utilizado para que puedan ser reproducidas por cualquier Administración Local.

35. Se desarrollarán canales innovadores que sirvan a la Comisión para comunicar y difundir los trabajos que se desarrollan, no sólo hacia las Administraciones Locales, sino también hacia el conjunto de la sociedad.

36. Se impulsará la valoración y generación de los conjuntos de datos que tratan de forma habitual las Administraciones Locales y que pueden tener la capacidad de ser reutilizados para evaluar y mejorar las políticas públicas, para que, con las debidas garantías, sean también publicados en formatos abiertos, que faciliten su explotación por terceros, tanto de ámbito público como privado, todo lo cual redundará en beneficio de la ciudadanía y la prestación de servicios públicos

DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES

37. Desde la FEMP se continuará impulsando una línea de actuación para el fomento de la visibilidad de la actividad que desarrollan las

Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, con ese fin se desarrollarán fórmulas que mejoren el conocimiento de la institución provincial en el tejido social, mediante el incremento de su notoriedad, transparencia y responsabilización de la gestión política ante la ciudadanía. Facilitando un mayor acercamiento y visibilidad social.

En este sentido, se propiciará la reflexión sobre el sistema electoral provincial que debe considerar el debate de las diversas fórmulas posibles que puedan corregir los distintos problemas de percepción que genera su actual configuración y, llegado el momento, se propondrá un sistema de elección directa de los representantes de los Gobiernos Locales Intermedios.

38. En el complejo entramado de niveles de gobierno, las administraciones provinciales articularán la intermunicipalidad, superando la fragmentación del municipalismo aislado, en un país donde el 85% de los municipios tienen menos de 5.000 habitantes; favoreciendo la prestación de servicios públicos de calidad y a menor coste.

Dotándolas a través de medidas legislativas y financieras de los medios materiales y personales necesarios para el buen ejercicio de sus competencias. Asegurando el nivel óptimo de profesionalización y capacitación de los empleados públicos que han de gestionar las propias administraciones y asistir a los ayuntamientos que lo requieran.

Confiriendo consistencia y eficacia al municipalismo con un nuevo marco de revisión y regulación del sistema de participación en los ingresos del Estado que garantice la suficiencia financiera, no sólo para los Gobiernos Locales intermedios, sino para el conjunto del sistema local de Gobierno, incluyendo por supuesto, a los ayuntamientos. El aseguramiento de los recursos económicos necesarios constituye un elemento indisoluble del reconocimiento de competencias.

En el marco de la Comisión se continuará trabajando para impulsar las iniciativas necesarias para reforzar el marco competencial acompañado de la correspondiente suficiencia financiera de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.

Asimismo, y en relación con lo anterior, desde la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se trasladará a la Junta de Gobierno su apoyo en las demandas que desde la FEMP se realicen en torno a cuestiones relevantes relacionadas con la financiación de la Administración Local y la modificación del régimen jurídico correspondiente.

39. Desde la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares se continuará trasladando la necesidad de continuar profundizando en el debate sobre la participación de los Gobiernos Locales en el diseño, programación y ejecución de los fondos europeos, tanto de los vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) como los provenientes del actual Marco Financiero Europeo Plurianual 2021-2027 (Fondos Estructurales y de Fondos de Inversión). Instado a que se cree una reserva específica de fondos europeos para luchar contra la despoblación, que sería gestionada por las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares en coordinación con los ayuntamientos afectados.

La actual gobernanza de los fondos comunitarios está privilegiando el desarrollo de las ciudades y la mejora de la conectividad en ámbitos urbanos con el fin de que la densidad y la focalización generen una economía más competitiva e inteligente. No obstante,

y sin detrimento de lo anterior, es importante que en el ámbito provincial se consiga un ritmo de inversiones relevante que evite una distorsión de los objetivos de recuperación inclusiva, por actual en favor de una concepción más equilibrada entre el mundo urbano y el mundo rural.

Se defiende la participación de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como entidades beneficiarias de los fondos europeos, ya que la gestión y ejecución con óptica provincial tanto en periodos anteriores como en el actual, ha permitido el desarrollo contrastado de proyectos eficaces y de calidad, integrando a los municipios pequeños y favoreciendo a las ciudades medianas.

40. Los Gobiernos Provinciales e Insulares tienen como objetivo conseguir la cohesión territorial y social, la promoción de los sectores económicos del ámbito provincial y el bienestar de toda la ciudadanía.

En este sentido, las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares en su labor de coordinación territorial, de apoyo a los pequeños y medianos municipios en la prestación de servicios básicos y, de impulso de actuaciones complementarias en asuntos de competencia municipal son instrumentos necesarios para la gestión local y para el mantenimiento de municipios de menor población.

Esta labor vertebradora del territorio de las entidades provinciales e insulares define el compromiso de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares en la lucha contra la despoblación del ámbito rural, fenómeno destacado del conjunto del reto demográfico al que se enfrenta nuestro país.

41. La Cooperación Económica del Estado con las Entidades Locales se inspira en los principios constitucionales de solidaridad, coordinación y lealtad institucional entre las distintas Administraciones Públicas pretendiendo, mediante su contribución a las inversiones locales, la consecución de una mejor calidad de vida y de un mayor grado de cohesión económica y social en los municipios. Una de las líneas de actuación de la Cooperación Económica Local del Estado es la concepción y ejecución de Planes Provinciales e Insulares de Cooperación sobre inversiones municipales, dotación y mejora de las infraestructuras, servicios y equipamientos municipales y proyectos de obra de mejora y conservación de la red viaria de titularidad de las entidades supramunicipales.

Desde hace algunos años la dotación económica para los Planes Provinciales e Insulares de Obras y Servicios consignada en los Presupuestos Generales del Estado ha desaparecido. Por ello, desde la FEMP seguiremos reclamando una adecuada financiación de dichos Planes Provinciales e Insulares de Cooperación Local, que tenga en cuenta las necesidades y demandas de los municipios asistidos por los Gobiernos Provinciales e Insulares.

En base al RD 835/2003 el Gobierno de España volverá a restablecer la cooperación económica del Estado a las inversiones de los planes provinciales de cooperación de obras y servicios.

Los actuales planes de cooperación de obras y servicios deben caminar hacia un modelo de concertación más amplio que se convierta en auténtica herramienta de gestión adaptada a las necesidades municipales.

42. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han supuesto



un decisivo impulso a la digitalización de las administraciones públicas españolas en todos los niveles y a su modernización, siendo decisivo el momento actual dado el despliegue digital de última generación, así como la planificación de la Agenda Digital “España 2026”.

El papel de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares en la implantación de la plena digitalización es primordial desde una doble perspectiva: el impacto en las propias entidades provinciales e insulares y, en segundo lugar, su papel activo para que la implantación de la administración digital sea plena, por estar unida a la capacitación digital ciudadana, así como ser efectiva y homogénea en todo el territorio y, en particular, en los municipios menores de 20.000 habitantes que adolecen de dificultades en el acceso a herramientas técnicas y a los medios humanos necesarios para la implementación de este cambio de dimensión estructural.

En línea con lo anterior, y dado el gran reto que supone este desarrollo tecnológico, desde la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares se propone contribuir a la implantación de la Agenda España 2026 conforme a las siguientes premisas:

Trabajar de forma conjunta y coordinada con otras instancias en el intercambio de información y en la definición, impulso y coordinación de modelos de prestación de servicios electrónicos que aseguren una visión integral de éstos.

Fomentar la coordinación real entre los diferentes niveles de administración (Administración General del Estado y Comunidades Autónomas) para dotar al territorio y a las personas de los medios técnicos y humanos necesarios para que la implantación de la digitalización plena sea homogénea y efectiva en todas las provincias, haciendo mayor hincapié en las necesidades de los ayuntamientos de menor tamaño.

43. Con estrecha relación con la propuesta precedente y ante la implantación de desarrollos legislativos que afecten de forma decisiva a la Administración Local, desde la FEMP, a través de la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, se planteará un trabajo de recopilación de información sobre el estado de situación previo de los municipios, sobre todo los de menor tamaño, para coordinar el desarrollo homogéneo de dichas medidas y la concreción sobre los medios técnicos, económicos y humanos necesarios. Además, se promoverá la colaboración y comunicación entre todos los organismos implicados de forma previa a la entrada en vigor de determinados desarrollos normativos.

Por ello, desde la Comisión se trasladará a la Junta de Gobierno de la FEMP la propuesta de analizar en colaboración con otras comisiones de trabajo una futura y necesaria regulación de los municipios de menor población

MANCOMUNIDADES

44. La FEMP renueva su compromiso con las Mancomunidades como entidades tractoras para la recuperación socioeconómica y la equidad social y territorial. La diversidad de estos objetivos, así como su distribución en el territorio es fruto no solo de la voluntad de los municipios mancomunados, sino también, el resultado de las políticas desarrolladas sobre las Entidades Locales supramunicipales de los gobiernos de las comunidades autónomas y de las diputaciones provinciales. La práctica asociativa local que

existe en nuestro país se debe principalmente a la fragmentación territorial, por lo que los objetivos de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos articulan elementos esenciales en el desarrollo territorial.

45. La FEMP pone en valor la eficacia de la cooperación intermunicipal, antes, durante y tras la pandemia, como fórmula para ejercer competencias y prestar servicios de forma más eficaz.

46. La FEMP fomentará ante el Gobierno de España y de las Comunidades Autónomas la función de las Mancomunidades como artífices de la mejora de la calidad de vida de las personas y de la lucha contra la despoblación, propiciando que puedan acceder a bienes y servicios esenciales, garantizando la justicia, la cohesión y la integración sociales, y contribuyendo a que todos los ciudadanos reciban un trato más igualitario.

47. Dado el numeroso grupo de mancomunidades cuyo fin principal es la recogida y gestión de residuos sólidos urbanos, la FEMP establecerá mecanismos para conocer la experiencia de aquellas mancomunidades que, en el marco de la Directiva Europea 2018/850 relativa al vertido de residuos, estén realizando avances importantes y cumplan con los objetivos definidos para el año 2025 e incluso en el horizonte temporal de 2030.

48. La atención a la dependencia es una gran oportunidad de empleo y competitividad del territorio que puede contribuir a la diversificación económica rural, a mejorar el nivel de vida de la población dependiente y con discapacidad, favoreciendo, además, la inclusión social. Las más de 250 mancomunidades que prestan con eficacia los servicios sociales constituyen un elemento de cohesión social y territorial, y la oportunidad de ofrecer servicios de calidad sea cual sea el lugar en el que se presten, y un nuevo yacimiento de empleo con gran potencial. Por ello, la FEMP defenderá el papel de las Mancomunidades en el ámbito de los servicios sociales en su sentido más amplio: la protección y la inclusión, la reducción de la pobreza, la igualdad de género, las personas con discapacidad, las necesidades de niños y familias, los jóvenes, los ancianos, el acceso a la salud, la educación, la cultura y el deporte, el empleo, la migración, el voluntariado y una ciudadanía activa.

49. La FEMP defenderá el papel activo de las Mancomunidades a la hora de proponer medidas políticas más eficaces y posibles soluciones para lograr la protección del medio ambiente y un uso más eficiente de los recursos naturales, la creación de empleos en las zonas rurales, el apoyo a las mujeres y los jóvenes, así como el desarrollo más equilibrado de todos los territorios, al objeto de incrementar el atractivo de las zonas rurales en el contexto de la aceleración del proceso de urbanización en Europa.

50. La FEMP instará al Gobierno y las Administraciones Autonómicas a que garanticen la participación de las Mancomunidades en el proceso de solicitud de Fondos Next Generation, dotando a las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares y a las entidades supramunicipales de los medios necesarios para ejercer una asesoría técnica eficaz y adecuada a las aspiraciones de las mismas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

51. Desde la FEMP se continuará profundizando en el conocimiento de la realidad de este tipo de organizaciones mediante la actualización y mejora permanente del Censo de Mancomunidades de la FEMP. Asimismo, se promoverá una colaboración con el Ministerio de Política Territorial para explotar los datos disponibles y se facilitará a las Mancomunidades la información sobre el acceso a los registros oficiales para la actualización de los mismos.

DESPOBLACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO

52. Las Entidades Locales queremos tener un espacio propio de acción institucional en la lucha contra los efectos de la pérdida continuada de población; la experiencia reciente como actores imprescindibles ante la situación creada por la pandemia ha demostrado que, más allá de ser considerados como instancias prestadoras de servicios básicos, los ayuntamientos, mediante el uso de la cooperación vecinal, recabando la solidaridad ciudadana y ejerciendo su responsabilidad institucional se han reivindicado de nuevo como la más adecuada fórmula de gobierno para todas las comunidades locales, aportando soluciones idóneas incluso en los lugares menos poblados.

53. Demandamos nuevos planteamientos de la gobernanza multinivel como paso previo a afrontar los enormes desafíos que las consecuencias asociadas a la pérdida continuada de población generan en los municipios; el trabajo realizado desde que la FEMP incluyó a la despoblación en su estructura ordinaria en el año 2015, incluso con la ampliación en el XII Pleno del año 2019 acogiendo al conjunto del reto demográfico, ha revelado la necesidad de propiciar enfoques nuevos de colaboración interinstitucional en todos los niveles administrativos reclamando la presencia de las Entidades Locales en la toma de decisiones que se adopten en el ámbito de las políticas públicas frente al reto demográfico, instando de todas las administraciones competentes la elaboración de una agenda común que haga realizable la plena gobernanza multinivel.

54. Las Entidades Locales deben ser consideradas en el ámbito de los procesos de las iniciativas que parlamentos y asambleas legislativas desarrollen y que manifiestan su voluntad de paliar los efectos de la desigualdad entre ciudadanos de diferentes territorios; consideramos que es necesario extender esta participación a los procesos de ejecución presupuestaria a todas las Entidades Locales a las que afecten otorgándoles un papel activo para asegurar así el cumplimiento de sus objetivos.

55. Reclamamos que la realidad local sea escuchada como paso previo obligado en las acciones de gobierno de otros niveles de administración como objetivo de transformación y mejora, reforzando los procesos de consulta y participación previa que desde las entidades territoriales demandamos. Instamos a la creación de un foro permanente del cual formarán parte las Entidades Locales.

56. Debemos adecuar la prestación de los actuales servicios básicos a las necesidades y realidades de las comunidades locales para lo cual debemos contar con un marco normativo adaptado a la estructura local que contemple la pluralidad municipal y los desafíos demográficos, instando para ello de los parlamentos nacional y autonómicos la incorporación de la visión rural (rural proofing) y el impacto demográfico en la producción normativa y en la ejecución presupuestaria de las Administraciones competentes.

57. Deseamos ampliar la capacidad de actuación de las Entidades Locales en las materias sujetas a la normativa autonómica, en los casos en los que este marco legal resulta insuficiente o contradictorio con las políticas públicas locales que favorecen el asentamiento de nuevos vecinos; este hecho es evidente en el caso del acceso a la vivienda, **donde las carencias presupuestarias y normativas para transmutar el gran número de ruinas en suelo de fin social, junto a la insuficiencia de la oferta de compra o alquileres se traduce en la imposibilidad de atraer a nuevos pobladores.**

58. Demandamos la colaboración de todas las entidades públicas para mejorar la calidad de vida de las personas que residen en

las localidades menos pobladas, **para superar el estancamiento económico y social** como contribución común a los esfuerzos que las Entidades Locales están haciendo para dotar de atractivo a extensas zonas del territorio, fomentando la elaboración de planes sectoriales que asiente industrias en el medio rural, dedicando para esa finalidad las inversiones necesarias que impulsen programas de atracción de talento, de **bonificaciones para la** promoción empresarial y de emprendimiento **rural** especialmente entre las mujeres y los jóvenes.

59. Reafirmamos nuestro compromiso en la mejora de la accesibilidad a nuestras poblaciones **comenzando por los edificios públicos**, de generación de atractivo turístico, **que incluya zonas estanciales sin restricciones** de mejora en salud y bienestar, conciliación familiar, educación **pública rural y de acceso a la cultura y en el deporte para todas las edades**; así como el mantenimiento y desarrollo de los servicios bancarios en el medio rural; aspiramos a la conectividad universal **en el plazo más breve posible** y a la capacitación digital en los municipios de menor población haciendo posible con ello una auténtica política de cohesión social y territorial.

DESARROLLO RURAL Y PESCA

60. La FEMP renueva su compromiso con los municipios rurales y su desarrollo, y apoya la iniciativa de la Comisión Europea de creación de un Observatorio Rural para mejorar la recopilación y el análisis de datos sobre las zonas rurales, así como la nueva iniciativa del Pacto Rural Europeo, cuyo objetivo prioritario es “movilizar a las autoridades públicas y a las partes interesadas para que actúen en función de las necesidades y aspiraciones de los habitantes de las zonas rurales”. Asimismo, se compromete a colaborar en el ámbito de dicho Pacto, como marco de cooperación entre gobiernos nacionales, regionales y locales, organizaciones de la sociedad civil, empresas, académicos y ciudadanos, para alcanzar los objetivos compartidos de la visión a largo plazo para las zonas rurales de la Unión Europea, y en el desarrollo de su Plan de Acción, potenciando sus propuestas, con el fin de propiciar que las zonas rurales sean más fuertes, conectadas, resilientes y prosperas.

La FEMP también renueva su compromiso con los municipios pesqueros, instando para ello la atención a su protagonismo económico, social e histórico en la política municipal. Recuerda a las Entidades Locales la oportunidad de contar con la visión de las asociaciones profesionales de forma previa a la adopción de medidas o acuerdos que afecten al sector pesquero.

61. La FEMP, en consonancia con los objetivos del Plan de Acción Rural, instará a las Administraciones Públicas a potenciar la diversificación de actividades y funciones del medio rural, aprovechando las fortalezas, conocimientos y oportunidades locales y brindando un mayor apoyo a proyectos de pequeña escala, especialmente promovidos por jóvenes y desempleados, evitando su marcha a las ciudades; pondrá en valor la vital importancia de los territorios rurales para la sociedad; reivindicará una buena accesibilidad y conectividad, fomentando así la cohesión territorial, la mejora de infraestructuras y servicios, las actividades económicas diversificadas y el acceso a empleos y viviendas de calidad en los municipios más pequeños y con menores recursos.

62. La FEMP demandará la existencia de un mecanismo rural de garantía que conduzca a la revitalización rural, garantizando que todas las políticas relevantes, más allá del desarrollo rural, se ajusten a las necesidades y realidades rurales.

63. La FEMP representará a los Gobiernos Locales rurales mediante su participación activa en la recientemente creada Red Nacional de la PAC y en el Comité de Seguimiento del Plan Estratégico Nacional de la PAC, así como en el resto de los organismos de consulta, con el fin de defender los intereses locales en el ámbito rural.

64. La FEMP reivindicará ante el Gobierno de la Nación el impulso de la economía de los cuidados y el refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión en los territorios rurales, con el objetivo de alcanzar el equilibrio territorial y la cohesión social en estos municipios.

65. Con el fin de mantener servicios esenciales en los municipios menores de 5.000 habitantes la FEMP reivindicará que determinados servicios bancarios, como el acceso al dinero en efectivo, tengan la consideración de "Servicio Universal" por parte de la administración, con el fin de garantizar el acceso a toda la población, tal y como sucede con los servicios de telecomunicaciones o los servicios postales.

66. La FEMP, en su calidad de representante de los Gobiernos Locales, participará en la Mesa de Movilidad Rural, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cuyos objetivos se encuentran alineados tanto con los de la propia Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada como con los fijados en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

67. La FEMP, prestará especial atención a las necesidades de las mujeres y de los jóvenes en el medio rural, promoviendo su papel como agentes principales en el sector primario con la finalidad de corregir los índices de masculinización, envejecimiento y despoblación, poniendo en valor el trabajo realizado por estos colectivos como base del desarrollo del medio rural.

68. La FEMP instará al Gobierno y las Administraciones Autonómicas a que garanticen la participación de los municipios más pequeños en el proceso de solicitud de Fondos Next Generation, dotando a las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares y a las entidades supramunicipales de los medios necesarios para ejercer una asesoría técnica eficaz y adecuada a las aspiraciones y posibilidades de mejora de estos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

MESA / COMISIÓN 2

COHESIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA

- IGUALDAD
- BIENESTAR SOCIAL Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
- INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL
- EDUCACIÓN
- CULTURA
- DEPORTES Y OCIO
- SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y CONVIVENCIA CIUDADANA
- COOPERACIÓN AL DESARROLLO
- RELACIONES INTERNACIONALES
- JUVENTUD E INFANCIA
- PATRIMONIO HISTÓRICO. CULTURAL

IGUALDAD

1. La FEMP ampliará el Servicio ATENPRO, en el marco del PR-TR-NextEU a todas las formas de violencia contra las mujeres y mejorará su conocimiento como complemento indispensable para

contribuir, de forma eficaz, a la erradicación. Para ello trabajará para incorporar herramientas eficaces que permitan predecir posibles situaciones de riesgo y establecer patrones de actuación que contribuyan a eliminar la violencia contra las mujeres.

2. La FEMP renueva su compromiso con las medidas acordadas en el Pacto de Estado contra las violencias machistas y asumirá, de la mano del Gobierno de España, el papel de coordinación de las Entidades Locales impulsando las actuaciones, por su naturaleza, correspondan al ámbito competencial de las Entidades Locales, **para lo cual se instará a aquel para que arbitre la existencia de la oportuna financiación (ayudas, subvenciones, etc.) a las Entidades Locales, a fin de posibilitar adecuadamente dicho ejercicio competencial por las mismas.**

3. La FEMP impulsará la creación de Mesas Locales de Coordinación de la violencia contra las mujeres como instrumento estable de coordinación, trabajo multidisciplinar y abordaje integral de la situación de las víctimas, su seguimiento, atención, recuperación y reparación.

4. La FEMP reforzará la coordinación y colaboración institucional como elemento clave para que la igualdad se aborde transversalmente en todos los niveles y áreas del ámbito local, con especial incidencia en el medio rural y facilitará la mejora de la gestión pública de las políticas de igualdad, facilitará la participación, representación y liderazgo público equilibrado de mujeres y hombres, así como la detección y transferencia de buenas prácticas.

5. La FEMP, respondiendo al liderazgo que ejercen las Entidades Locales sobre la implementación de las políticas de igualdad desde una dimensión transversal, asumirá el impulso de la transformación de los presupuestos públicos facilitando su estudio, análisis e implementación desde una perspectiva sensible al género como medio para influir en la consecución de una nueva cultura basada en el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres.

6. La FEMP fortalecerá las acciones de formación y capacitación de las plantillas locales y del personal directivo garantizando la adquisición adecuada de conocimientos relacionados con el diseño de políticas dirigidas a la identificación y demolición de las desigualdades de género, de instrumentos de cuidado con perspectiva de género y de empleabilidad y transformación digital e innovación, así como el diseño y desarrollo de políticas contra la violencia contra las mujeres que mejoren la prevención y la respuesta asistencial integral. Para ello, diversificará su oferta formativa y ampliará el número de personas beneficiarias aspirando a su especialización y certificación.

7. La FEMP consolidará su colaboración con asociaciones y organizaciones de mujeres de ámbito estatal, fortaleciendo los programas en vigor y estableciendo nuevos mecanismos de participación y escucha con el objetivo de incorporar la voz de las mujeres a la agenda local.

8. La FEMP visibilizará los esfuerzos de las Entidades Locales españolas y sus reivindicaciones en relación con la lucha contra la violencia contra las mujeres y a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante Declaraciones Institucionales con motivo del Día Internacional de la Mujer, del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y del Día Internacional de las Mujeres Rurales, con el objetivo de garantizar un único mensaje hacia la ciudadanía.

9. La FEMP prestará especial atención a la participación de las mujeres en el medio rural y trabajará en el desarrollo de actuaciones concretas dirigidas a impulsar y mejorar las políticas locales que faciliten su acceso al empleo, a los servicios y a las medidas de conciliación y corresponsabilidad.

10. La FEMP generará espacios de intercambio y colaboración con agentes clave para el reforzamiento del empoderamiento de la mujer, especialmente las que sufren las peores formas de discriminación y aquellas que están en situación de especial vulnerabilidad (mujeres con discapacidad, inmigrantes, pertenecientes a determinados grupos étnicos, LGTBI, mujeres mayores, víctimas de violencia de género, familias monomarentales, viudas, etc.).

BIENESTAR SOCIAL Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

11. La FEMP defenderá la labor esencial que desempeñan los servicios sociales de las Entidades Locales a la hora de garantizar el disfrute de los derechos sociales por parte de la ciudadanía. En este sentido, promoverá en los órganos de representación y en los procesos de elaboración de leyes y documentos estratégicos que los servicios sociales locales sean reconocidos, reforzados y dotados de la necesaria financiación. En particular, la FEMP defenderá el refuerzo del Plan Concertado como instrumento de cooperación interadministrativa y de financiación de los servicios sociales de las Entidades Locales.

12. La FEMP promoverá políticas de los cuidados de la persona y de la comunidad como eje transversal del conjunto de las políticas públicas locales con el fin de garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos sociales por parte del conjunto de la ciudadanía, en condiciones de igualdad y respeto de la autonomía de las personas y colectivos.

13. La FEMP contribuirá al fortalecimiento de los servicios sociales de las Entidades Locales mediante la elaboración de propuestas de mejora, el intercambio de buenas prácticas y la participación en los foros institucionales de cooperación y coordinación institucional relacionados con servicios sociales, dependencia, inclusión social, drogodependencias y discapacidad. En este ámbito de cooperación, la FEMP, en el marco del convenio con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), promoverá la implantación de la Tarjeta Social Digital, como sistema de información básico de las prestaciones sociales económicas públicas y fuente para el análisis, la investigación y la explotación de datos sobre protección social.

14. La FEMP apoyará el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la soledad no deseada, promoverá una mayor coordinación entre el conjunto de las Administraciones que abordan estas situaciones, contribuirá a la identificación y difusión de buenas prácticas en la materia, y fomentará la colaboración entre las Entidades Locales y el tejido asociativo especializado en este ámbito de trabajo. Para el cumplimiento de estos objetivos, la FEMP participará en el Observatorio Estatal de la Soledad No Deseada y colaborará, entre otros actores, con la Red Soledades.

15. La FEMP contribuirá al desarrollo de iniciativas que favorezcan el buen trato hacia las personas mayores, el envejecimiento saludable y la participación de las personas mayores en la comunidad –siempre desde un enfoque que contemple la igualdad de género como elemento transversal–. En particular, la FEMP, en colaboración con el IMSERSO, promoverá al fortalecimiento de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

16. La FEMP, en colaboración con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, promoverá las actuaciones de sensibilización y prevención de las Entidades Locales en materia de drogodependencias y el desarrollo del Programa Marco Agente Tutor.

17. La FEMP, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, impulsará el enfoque de la parentalidad positiva en el trabajo desarrollado por las Entidades Locales en materia de infancia, adolescencia y familias. Para ello, identificará y difundirá buenas prácticas basadas en evidencias desde el enfoque de la parentalidad positiva e información relevante para la adopción y la puesta en marcha de este enfoque.

18. La FEMP, en el marco del convenio suscrito con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, realizará tareas de coordinación con los Ayuntamientos para promover su colaboración en el cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

19. La FEMP, en el marco de su colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia, promoverá la difusión y el fortalecimiento del programa Municipios por la Tolerancia.

20. La FEMP apoyará el desarrollo de las actuaciones que promuevan la accesibilidad universal de las Entidades Locales en su triple dimensión: física, cognitiva y sensorial. Para ello, colaborará con el conjunto de las Administraciones y las entidades del tejido asociativo con el propósito último de hacer realidad los compromisos recogidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, la FEMP fomentará la planificación transversal de la accesibilidad universal y la adopción de criterios de accesibilidad universal en el conjunto de las políticas públicas locales.

INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL

21. La FEMP insta a establecer un marco normativo adaptado a la realidad de los recursos que los Gobiernos Locales vienen garantizando a su ciudadanía en este ámbito. Por ello, es necesario replantearse la tradicional configuración de la inmigración como competencia exclusiva de carácter estatal dada la cada vez más importante trascendencia, dentro del ámbito de la gestión del fenómeno migratorio, que ha alcanzado y está adquiriendo la integración social de los inmigrantes y de las personas de origen extranjero, teniendo en cuenta que esta integración depende de la aplicación de competencias y la extensión de servicios sectoriales atribuidos a una integración real y efectiva. Asimismo, en relación con el aumento de la población inmigrante durante campañas agrícolas de temporada, la FEMP promoverá una mayor cooperación entre las Administraciones y una coordinación de los esfuerzos para facilitar la atención oportuna.

22. La FEMP coordinará la participación de las Entidades Locales en los organismos, foros y otros de espacios de interlocución relacionados con la Integración y Cohesión Social, y, en particular, en aquellos que tienen por fin favorecer la cooperación en este ámbito entre el conjunto de las Administraciones Públicas, con el objetivo de potenciar todas aquellas actuaciones que redunden en beneficio de la integración social de las personas inmigrantes y refugiadas, así como de las personas de origen extranjero.

23. La FEMP promoverá la implementación de las políticas municipales de acogida e integración que garantice plenamente los derechos de las personas migrantes o de origen extranjero y favorezca su integración en la comunidad, como elemento clave



de la convivencia y como meta de la intervención. Por ello, se hace necesario reforzar la financiación a los municipios para que puedan atender a las nuevas necesidades que llegan a la red pública de Servicios Sociales, así como incorporar la transversalidad de género como una de las prioridades horizontales en la puesta en marcha de acciones específicas que permitirá optimizar los resultados en las políticas, planes y programas.

24. La FEMP trabajará en la accesibilidad, inclusividad y calidad de los servicios de integración digitales para que las personas migrantes o de origen extranjero tengan los conocimientos técnicos necesarios para beneficiarse de los servicios online, para hacer de la tecnología una herramienta centrada en la persona, accesible y adaptada a la diversidad de la población.

25. De conformidad con los compromisos asumidos en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (GCM) y renovados en la Declaración de Progreso del primer Foro Internacional de Revisión de la Migración en Nueva York en mayo de 2022, la FEMP fomentará la colaboración con las Administraciones Públicas y, en su caso, con las organizaciones no gubernamentales, con el objetivo de garantizar el respeto, la protección y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos de todos los migrantes, para ello impulsará el desarrollo de políticas y planes de acción inclusivos sobre cambio climático y migración que garanticen la participación plena y efectiva de los migrantes como titulares de derechos.

26. La FEMP trabajará de forma coordinada con el Gobierno de España para promover la plena integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional en la sociedad española en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas con el principal objetivo de fortalecer la cohesión social; garantizar una atención humanitaria adecuada y digna a los inmigrantes en situaciones de emergencia, procurando una gestión ordenada de la inmigración y facilitar la acogida a aquellos inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad. Las políticas de integración deben incorporarse y transversalizarse en las políticas universales de cohesión social.

27. La FEMP, en el marco de la Red de Municipios de Acogida de Refugiados, favorecerá la implicación de los Servicios Sociales de las Entidades Locales en la acogida e integración de las personas refugiadas, siempre en coordinación con el conjunto de los actores que forman parte del sistema de acogida.

28. La FEMP seguirá colaborando con la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial a través de su participación en el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica para promover un discurso público para modificar las percepciones en los aspectos relacionados con la igualdad de trato y la no discriminación. Dada su proximidad a la ciudadanía, las autoridades locales pueden y deben desempeñar un papel especialmente importante en términos de prevención y sensibilización y, concretamente, contribuir a crear un clima en el que la discriminación, la incitación al odio y la violencia no sean aceptables. La integración de las mujeres inmigrantes o de origen extranjero puede considerarse como un reto particular dentro del objetivo más amplio de integración de la población inmigrante en general.

29. La FEMP, en colaboración con el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, seguirá trabajando en la mejora de las capacidades de las Entidades Locales para el diseño y gestión de políticas de inclusión social que garanticen la igualdad de trato y no discriminación. Asimismo en el Marco estratégico de ciudadanía

e inclusión, contra la xenofobia y el racismo (2021-2027) la FEMP colaborará en el impulso y fomento de planes y programas que den respuestas a los principales retos a los que debería responder una política de integración.

30. La FEMP, en el marco de su colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia, seguirá trabajando en el reconocimiento de la diversidad religiosa en el municipio como una expresión de la riqueza cultural y el pluralismo de la sociedad, como garantía dentro del ámbito de sus funciones, del ejercicio de la libertad de religión, así como en la promoción de las condiciones para que la igualdad y la libertad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas. Para ello seguirá impulsando el Programa "Municipios por la Tolerancia".

EDUCACIÓN

31. La FEMP subraya la insustituible función educadora de los Gobiernos Locales. Ninguna otra administración puede tener esta dimensión: somos pueblos y ciudades educadoras y ello comporta facilitar la Educación de la ciudadanía a través de innumerables servicios y recursos. Es imprescindible entender la Educación en sentido amplio y reconocer la importancia que la Educación tiene para la igualdad de oportunidades, la construcción de ciudadanía, la cohesión social y la igualdad de género.

Los Gobiernos Locales proveen a su ciudadanía todos los recursos para la capacitación y la formación complementaria a la formal: enseñanzas artísticas, educación infantil en la etapa de 0 a 3 años, formación a lo largo de la vida, formación para el empleo, Formación Profesional, etc. y precisan, para poder seguir haciéndolo, el necesario reconocimiento competencial.

32. La FEMP seguirá haciendo valer la necesidad de un marco normativo -competencial y financier. adecuado a la realidad de los múltiples recursos educativos que los Gobiernos Locales vienen garantizando a su ciudadanía:

- Una definición clara y suficiente de las competencias educativas de los Gobiernos Locales.

- La dotación de los recursos financieros adecuados, así como la previsión de la necesaria delegación en los Gobiernos Locales de aquellas competencias que garanticen la integridad y la estabilidad de los recursos transferidos, debiendo adecuarse la delegación a la prestación del recurso educativo de que se trate.

- La participación de los Gobiernos Locales, necesaria y vinculante, en la planificación educativa.

La FEMP solicitará su participación sistemática en las iniciativas normativas y de planificación de políticas educativas en las que los Gobiernos Locales deban ser escuchados, en consideración a su amplia e insustituible acción educativa.

33. La FEMP continuará manteniendo una colaboración institucional leal con los demás niveles de la Administración y una cooperación activa en todos los órganos e instancias de coordinación, participación y asesoramiento en los que se sustancien asuntos de interés en materia educativa, trabajando para garantizar la necesaria representación de los Gobiernos Locales.

34. La FEMP continuará velando, en el reparto y asignación de los Fondos Europeos destinados a la ampliación de la provisión de Educación infantil en la etapa de 0 a 3 años, a la Formación Profesional y a la capacitación en competencias digitales, porque estos recursos lleguen a toda la ciudadanía.

35. La FEMP continuará velando por la igualdad de género efectiva en el acceso y permanencia en la educación y en la formación y capacitación a lo largo de la vida, manteniendo en todos sus programas y acciones, como imperativo transversal, la necesidad de promoverla y garantizarla, formando para la igualdad, el respeto entre iguales y la erradicación de toda forma de violencia sobre las mujeres y orientando las políticas educativas locales en este sentido.

36. La provisión adecuada de enseñanzas postobligatorias en el medio rural es condición indispensable para revertir el proceso de despoblamiento que asola nuestros territorios. La FEMP seguirá reclamando acciones decididas para garantizar la igualdad de oportunidades y atajar las diferencias existentes entre medio urbano y rural hasta ofrecer formación profesional y/o Bachillerato en todos los territorios de España e impulsar la extensión de la gratuidad de la educación hacia etapas postobligatorias con la finalidad de facilitar el acceso de toda la población a la Educación Secundaria Superior, sin que lo dificulten obstáculos de naturaleza geográfica o socioeconómica.

37. La FEMP continuará y propondrá ampliar la colaboración mantenida desde 2004 con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en pos de la visibilidad y necesaria sanción del vital papel educador que desempeñan los Gobiernos Locales, de la capacitación de sus responsables y de la provisión de instancias de encuentro, diálogo y reflexión que refuercen su acción educativa, más allá del reconocimiento de su labor en materia de prevención e intervención frente al absentismo y el acoso escolar, así como en el desarrollo de programas para la mejora de la convivencia escolar en todos los territorios, siempre con la necesaria perspectiva de género, y difundiendo las mejores prácticas que sirvan de referencia a todos los Municipios.

38. La FEMP seguirá incidiendo en la necesidad de una relación estrecha y constante entre las políticas locales de educación y cultura y, especialmente, de fortalecer las enseñanzas artísticas en todos los territorios, porque refuerzan la capacidad cultural de la ciudadanía y, en consecuencia, su participación activa y transformadora en la vida local, motor de desarrollo social y económico: promover las artes, la cultura y el pensamiento creativo en la educación formal y no formal, en todos los niveles y en el aprendizaje permanente se ha mostrado factor determinante en la existencia de sectores económicos innovadores y de una ciudadanía organizada capaz de experimentación, de anticipación de tendencias y de exploración de modelos de innovación social y económica, además de constituir un vector de identidad, cohesión, progreso y convivencia pacífica.

39. Los Gobiernos Locales son los principales garantes de la equidad y la igualdad en el acceso y permanencia en el sistema educativo. A través de sus programas de becas y ayudas, de prevención e intervención frente al absentismo y el acoso escolar, de segunda oportunidad, de actividades extraescolares, de apoyo y refuerzo educativo, de formación para el empleo, campamentos, salidas escolares, etc. aseguran la atención y la inclusión de todas las personas y colectivos en riesgo, mediante la actuación coordinada de todas las áreas implicadas con la ciudadanía, en aras de un desarrollo global e integral, inclusivo y equitativo de todo el alumnado. Más allá de la educación formal, aseguran la posibilidad de todas las personas de formarse a lo largo de la vida.

40. En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Gobiernos Locales reafirman su compromiso con la plena consecución del ODS 4, que llama a garantizar una educación

inclusiva y equitativa de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a lo largo de toda su vida. A este fin, la FEMP reclama no ya la atribución, sino el reconocimiento competencial correspondiente y la necesaria atribución de recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de este objetivo en el tiempo.

CULTURA

41. Toda vez que el esfuerzo de inversión en recursos que los Gobiernos Locales llevan a cabo para la promoción de la cultura es mayor que el realizado por todos los demás niveles de administración juntos, la FEMP continuará exigiendo el necesario reconocimiento normativo -competencial y financier. e institucional del decisivo papel que los Gobiernos Locales desempeñan en todos los ámbitos de la cultura, promoviendo el desarrollo cultural de las comunidades: de los territorios y su ciudadanía.

Para ello, insistirá en la justificada necesidad de revisión y actualización del marco normativo vigente, que ha de modificarse para reconocer efectivamente el papel que desempeñan los Gobiernos Locales en la satisfacción de los derechos culturales de la ciudadanía en nuestro modelo territorial.

42. La FEMP continuará reclamando la debida participación de los Gobiernos Locales en todas aquellas instancias, órganos de representación institucional y procesos normativos en los que se sustancien materias de interés para las políticas culturales locales, así como por consolidar una colaboración leal y estable con la Administración General del Estado.

La FEMP velará por que se establezcan y respeten los procedimientos que garanticen la participación normada y vinculante de los Gobiernos Locales, a través de la FEMP en toda iniciativa legislativa, planificación de políticas o programas de actuación que incidan en la vida local. Su participación en la Conferencia Sectorial de Cultura, con una presencia equilibrada, se hace impostergable.

43. La FEMP seguirá generando instrumentos útiles para los responsables de la gestión cultural local, auspiciando los grupos de trabajo y foros de encuentro, reflexión y formación que contribuyan también a la elaboración de documentos de referencia para la necesaria planificación cultural local y la formulación de las políticas culturales locales en clave de derechos culturales de la ciudadanía, entendiendo que es misión de los Gobiernos Locales identificar las manifestaciones emergentes e innovadoras, facilitarlas y potenciar su difusión y socialización y promover las condiciones para que la iniciativa autónoma de la ciudadanía sea fuerza motriz de la cultura local.

44. Asimismo, la FEMP continuará facilitando la creación de redes y estructuras de cooperación para la configuración y realización de proyectos innovadores compartidos. Así, en colaboración con el Ministerio de Cultura y Deporte, proseguirá el desarrollo de la Plataforma BÁCULO (Barómetro Cultural Local), para facilitar la autoevaluación de la acción cultural de los Gobiernos Locales, su comparabilidad y la articulación de un observatorio de la cultura local en España, que haga visible y ponga de relieve su vital importancia.

45. Con base en la Nueva guía FEMP para la evaluación de las políticas culturales locales, que actualiza la publicada en 2009, primera experiencia internacional de construcción de un sistema de indicadores para la evaluación y planificación de las políticas culturales locales, la FEMP continuará proponiendo políticas que incorporen dimensiones inaplazables a las que toda política pública



ha de atender, tales como la igualdad de género, principio básico que debe permear toda decisión política por resultar incuestionable y por constituir la palanca de cambio y transformación más efectiva de cualquier territorio; la sostenibilidad, dado el evidente carácter transversal de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y la conectividad y las relaciones en red de todo sistema cultural, vertebrador de la convivencia en y entre comunidades.

46. La FEMP seguirá colaborando para generar y difundir guías, recomendaciones y documentos, así como herramientas para una acción cultural sostenible -en términos sociales, medioambientales y económicos, para que los Gobiernos Locales contribuyan a la consecución de los ODS a través de espacios, políticas, programas y acciones culturales medioambientalmente sostenibles y socialmente inclusivos, con especial atención a la igualdad de género, al trabajo digno, a la diversidad y al empoderamiento de las mujeres y las niñas en el marco de la Declaración de Compromiso de los Gobiernos Locales con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su acción cultural

47. Consciente de la capacidad de la cultura para contribuir a revertir el proceso de despoblamiento que afecta a buena parte de nuestro territorio, no solo por los valiosos recursos -materiales e inmaterial- que ofrece para la innovación y el desarrollo económicos y sociales, como espacio privilegiado de convivencia y motor de cambio sino, especialmente, como derecho que ha de garantizarse en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía, la FEMP seguirá incidiendo en toda política, proceso normativo o plan de acción para que este vector sea atendido en todo su potencial.

48. En el ámbito de la propiedad intelectual, la FEMP defenderá los legítimos intereses de los Gobiernos Locales, compatibilizando el respeto de los derechos de propiedad intelectual con la defensa y reconocimiento de la labor de estos como principales promotores de la cultura, tanto ante el Gobierno de España como en su relación con las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual.

49. La FEMP continuará elaborando y difundiendo propuestas y documentos de referencia para un anclaje sistémico de la cultura en las políticas públicas como vector y motor de resiliencia, inclusión social y crecimiento económico, desde la educación, el empleo —especialmente para las mujeres y los jóvenes—, la salud y el bienestar emocional, hasta la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la sostenibilidad ambiental, la moderación del turismo, el comercio y el transporte, fomentando, al mismo tiempo, modelos de desarrollo económico y social adecuados a cada contexto. Las evidencias científicas son, paralelamente, cada vez más claras al afirmar que las políticas culturales locales deben devenir en parte central y estratégica del conjunto de las políticas locales.

50. El desarrollo cultural de una comunidad es siempre causa y medio para su desarrollo social, económico y territorial/urbano. Sin embargo, esta virtualidad entraña riesgos tales como la gentrificación de las ciudades o la utilización del capital cultural de las ciudades al solo servicio del turismo (*turistificación*), despojando a los proyectos culturales de su principal finalidad, que ha de ser la satisfacción de los derechos culturales de su ciudadanía, su participación en la vida cultural, la cohesión social, la mejora de la convivencia y su capacidad emancipadora. La FEMP seguirá ofreciendo a los Gobiernos Locales los estudios y documentos de investigación, reflexión y orientación que asistan a sus responsables políticos para el mejor diseño de sus políticas públicas.

DEPORTES Y OCIO

51. La FEMP apoyará el rol esencial que juegan los Gobiernos Locales en el ámbito de la promoción del deporte y la salud; un papel protagonista, garante del acceso a la práctica física y deportiva como elemento de calidad de vida para las personas, con la necesaria perspectiva de género e inclusión social, que les ha permitido desarrollar políticas, organizar eventos y configurar un catálogo diverso de servicios deportivos de los que se beneficia la práctica totalidad de la población en condiciones de igualdad contribuyendo, de manera decisiva, al aumento de los hábitos deportivos en nuestro país.

52. En consideración a ese cometido, la FEMP velará por los intereses de los Gobiernos Locales en aquellos órganos de ámbito deportivo en los que ostente representación y, particularmente, en la Conferencia Sectorial del Deporte, órgano permanente de colaboración entre las Administraciones Públicas en materia de actividad física y deporte, que tiene como finalidad promover la cohesión del sistema deportivo, tras devenir miembro de pleno derecho en ese órgano con la entrada en vigor de la nueva Ley 39/2022, de 30 de diciembre, General del Deporte

53. Dicha Ley, configura el deporte y la actividad física como un derecho de las personas, incorporando la necesaria igualdad de género. El deporte implica, necesariamente, una actuación coordinada de todos los poderes públicos, en la que los Gobiernos Locales resultan trascendentales a la hora de promover y fomentar la práctica de la actividad deportiva, como gestores del territorio y propietarios de un número mayoritario de instalaciones.

Por ello, la FEMP reclamará, en aquellos foros e instancias en los que participe, el reconocimiento efectivo a las competencias locales en materia deportiva, teniendo en consideración que esta es una competencia compartida con otros niveles de gobierno; defenderá que el ejercicio de la misma no puede desarrollarse sin los recursos materiales y técnicos necesarios para tal actividad y promoverá con sus actuaciones la dotación de recursos a los Gobiernos Locales por parte de las Administraciones Públicas con las que dicha competencia es compartida.

54. La FEMP mantendrá un diálogo constante con el Consejo Superior de Deportes (CSD) basado en la cooperación y colaboración institucional, sobre aquellos temas que incidan en las políticas deportivas locales con el objetivo de impulsar programas, actuaciones, y ayudas específicamente destinadas a la actuación en materia deportiva de los Gobiernos Locales.

55. Los Gobiernos Locales son titulares de más del 93% del parque de instalaciones deportivas del país, que tienen necesidades de mantenimiento propias y de diversa índole y que, tratándose de una competencia compartida con otros niveles de gobierno, no pueden ser soportadas únicamente por los Gobiernos Locales.

Consciente de ello, la FEMP promoverá el apoyo presupuestario de otros niveles de gobierno para la creación, mejora y rehabilitación de instalaciones deportivas de titularidad local, en favor de unos equipamientos deportivos locales eficientes, sostenibles, seguros y accesibles para todos sus usuarios y usuarias. En esta línea, la FEMP continuará velando por el acceso equitativo de los Gobiernos Locales a la financiación europea destinada a instalaciones y equipamientos deportivos y, particularmente, a los Fondos *Next Generation EU* con esta finalidad.

56. La FEMP apoyará las iniciativas surgidas del ámbito local de carácter transversal y afectas a todos los ámbitos vinculados al

fenómeno deportivo: el de la propia práctica y sus diferentes fórmulas, el económico, laboral, turístico, comunicativo, educativo, sanitario, social e internacional en los que se consideren, además, dimensiones como la inclusión social, la igualdad y la diversidad, la cohesión territorial y social, la transición ecológica y la innovación.

Igualmente, fomentará la creación de marcos institucionales de colaboración entre los Gobiernos Locales y otras entidades e instituciones del ámbito deportivo, con el ánimo de favorecer la ejecución de actuaciones de interés conjunto y de poner en valor el papel que los Gobiernos Locales desarrollan en este ámbito.

Del mismo modo, contribuirá al intercambio de conocimiento en materias relacionadas con el deporte y el ocio locales, generando espacios de diálogo y debate entre los Gobiernos Locales, que favorezcan la puesta en común de buenas prácticas y, en su caso, la difusión de publicaciones sobre cuestiones de interés para la promoción del deporte, el ocio y la actividad física.

57. La FEMP, en consonancia con los valores de la Agenda 2030, asume como propia la consideración del deporte como una eficiente herramienta para la promoción de la paz y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La actividad física y deportiva tiene un poder transformador como elemento de inclusión e integración de las sociedades y es factor esencial que, además de tener impacto en la salud y bienestar personales, contribuye al desarrollo y a la paz promoviendo valores como el respeto, la tolerancia, el empoderamiento de la mujer y la inclusión social.

58. El deporte es igualdad. Asistimos al avance imparable del papel de las mujeres en el deporte que hace evidente los avances sociales de las mujeres en todos los ámbitos. Sin embargo, a pesar de la aparente igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, existen aún obstáculos que dificultan la igualdad efectiva. La FEMP promoverá la igualdad efectiva de la mujer en el ámbito deportivo, apoyando las iniciativas que persigan esta finalidad y la lucha contra la violencia de género.

59. La FEMP recalca el papel esencial que las políticas de fomento del deporte deben jugar para promover la actividad física saludable entre la población juvenil más vulnerable, reforzando el deporte base y la captación del talento, así como la protección y la integración en el deporte de los y las jóvenes y de otros colectivos en riesgo de exclusión social, reivindicando un enfoque abierto e inclusivo del deporte, con particular énfasis en la promoción de la participación de las personas con discapacidad.

Del mismo modo, FEMP pondrá en valor la actividad desarrollada por los Gobiernos Locales en el marco del Deporte Escolar, que promueve la educación a través del deporte, y apoyará la actividad de las Escuelas Deportivas Municipales como elemento clave en la implantación de las políticas públicas deportivas, basadas en la universalización de la actividad física y deportiva.

60. La FEMP apoyará el desarrollo de políticas públicas específicas de lucha contra la violencia en el ámbito del deporte y, particularmente, hacia las personas LGTB+ en el deporte, con la finalidad de desterrar los estereotipos sexistas o de cualquier otra naturaleza.

SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y CONVIVENCIA CIUDADANA

61. La FEMP promoverá el fortalecimiento y el desarrollo de un Sistema Público de Seguridad de las Entidades Locales, como estructura esencial para garantizar los derechos sociales de la ciudadanía en plenas condiciones de igualdad.

62. La FEMP impulsará la mejora de la calidad de la seguridad y convivencia ciudadana de las Entidades Locales, mediante la difusión de información y formación relevante en la materia. Para ello, trabajará en la elaboración de recomendaciones marco, que sirvan de referencia, en el ámbito de seguridad, protección civil y convivencia ciudadana para una mejora de las relaciones ciudadanas en los espacios públicos de los municipios.

63. La FEMP coordinará la participación de las Entidades Locales en los organismos, foros y otros espacios de interlocución relacionados con la Seguridad, Protección Civil y Convivencia Ciudadana, y, en particular, en aquellos que tienen por fin favorecer la cooperación en este ámbito entre el conjunto de las Administraciones Públicas.

64. La FEMP en la línea de trabajo establecida con el Ministerio del Interior considera necesario establecer un nuevo marco de cooperación que refuerce el sistema público de seguridad; clarifique y potencie las competencias municipales en materia de seguridad; y establezca nuevas funciones que puedan ser asumidas o en las que puedan colaborar las Policías Locales, en aquellos aspectos más relacionados con la lucha contra la delincuencia de proximidad y el mantenimiento de la convivencia ciudadana, en la dirección ya establecida por la Disposición Adicional Décima de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

65. La FEMP considera necesario mejorar y facilitar la respuesta a la problemática de los municipios de ámbito rural que se dio a través de la Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a través de la reforma de la mencionada Orden.

66. La radicalización violenta supone uno de los principales riesgos para la seguridad nacional y, además, también supone un grave riesgo de conflicto social para las comunidades locales. La detección precoz de estas situaciones, que afectan de forma especial a las personas adolescentes y jóvenes, puede hacerse de forma muy eficaz desde el ámbito municipal, a través de la estrecha cooperación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad presentes en el territorio junto a otros servicios públicos, como los sociales y educativos. Se hace necesario aunar esfuerzos y colaborar estrechamente en esta materia, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta

67. La FEMP, en el marco de su colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia, contribuirá a la elaboración y difusión de herramientas para mejorar la gestión pública de la diversidad religiosa, como lo es, seguir potenciando el programa municipios por la Tolerancia.

68. La FEMP impulsará el derecho a la participación de los ciudadanos en la Protección Civil mediante la puesta en funcionamiento de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

69. La FEMP trabajará en la implantación, como requisito de acceso a la función pública en el plazo de la legislatura, de los títulos académicos que acrediten la competencia en Protección Civil y Emergencias, al personal de los servicios públicos de intervención dependientes de las administraciones locales, impulsando la acreditación de tales competencias entre el personal a su servicio y exigiendo dicho requisito en los procesos selectivos de acceso y promoción, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley del

Sistema Nacional de Protección Civil y las recomendaciones del Defensor del Pueblo

70. La FEMP fomentará que las Entidades Locales dispongan de su correspondiente plan territorial de protección civil para atender las emergencias que puedan afectar a su territorio. La FEMP pondrá a disposición de las Entidades Locales una certificación que garantice la forma y contenido mínimos de los planes de autoprotección de las instalaciones de riesgo de su territorio a fin de que estas puedan certificar la implantación efectiva de este. Asimismo, fomentará la difusión de la cultura preventiva entre la población impulsando los mecanismos de comunicaciones de emergencias permanentes para la atención de siniestros.

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

71. La FEMP, mantendrá su compromiso con la promoción y la defensa de la cooperación descentralizada local como una política pública al servicio de la igualdad de oportunidades y de un desarrollo sostenible de los pueblos menos adelantados, impulsando medidas que se alineen con el compromiso adquirido por España de destinar el 0,7% de la Renta Nacional Bruta a Ayuda Oficial al Desarrollo en 2030, recogido en la nueva Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

La FEMP, en su interlocución con el resto de las Administraciones Públicas, y al objeto de mejorar la articulación y coordinación de la acción exterior, impulsará la puesta en marcha de grupos de trabajo, así como otras actuaciones, en el seno de la Conferencia Sectorial y el Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global para asegurar la participación efectiva de los Gobiernos Locales en el proceso de identificación, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Cooperación española. Una de las prioridades será la participación en la elaboración, implementación y seguimiento del VI Plan Director de la Cooperación Española, así como para los desarrollos reglamentarios recogidos en la Disposición adicional de la nueva Ley.

72. La FEMP, en el marco del nuevo estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) impulsará la puesta en marcha de estructuras que permitan la consolidación de una Agencia Local de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ALCID) para una mejor alineación y articulación de las acciones de cooperación de los Gobiernos Locales con los planes de la AECID, principalmente en lo relacionado con la coordinación en el terreno y los programas de gobernabilidad local y descentralización.

73. La FEMP instará a la Conferencia Sectorial de Cooperación para el Desarrollo y la Solidaridad Global a promover mecanismos e instrumentos de coordinación con el conjunto de actores presentes en el territorio para hacer más eficiente las actuaciones llevadas a cabo por los Gobiernos Locales en sectores de relevancia como el de la gobernabilidad, la descentralización y el gobierno abierto.

Asimismo, impulsará la creación de grupos de trabajo para el diseño de actuaciones multinivel y multiactor dirigidas a la promoción de ciudadanía global y participación ciudadana.

74. La FEMP, en el marco de la colaboración institucional con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC), impulsará la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planes locales de cooperación para el desarrollo, y continuará con la recogida de los datos de la ayuda oficial al desarrollo de los Gobiernos Locales, lo que permitirá, no solo visibilizar los

compromisos de los Gobiernos Locales en esta materia en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, sino facilitar la complementariedad y la eficacia de la acción.

Para ello, la FEMP en colaboración con la SECI apoyará la generación de nuevas herramientas que ayuden a mejorar la eficacia de la cooperación descentralizada mediante sistemas de planificación estratégica que contribuyan en el avance de la transversalización de las dimensiones de género, derechos humanos, sostenibilidad ambiental o diversidad cultural, así como la promoción de iniciativas de formación y de cooperación entre ciudades.

75. La FEMP, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) continuará impulsando acuerdos específicos al amparo del Protocolo firmado con la AECID en febrero de 2019 centrados en las prioridades estratégicas relacionadas con: la localización de las Agendas Globales (Agenda 2030, Agenda Urbana y Marco de Sendai), el apoyo a políticas que favorezcan la paz, la justicia y las instituciones sólidas, la educación para el desarrollo y sensibilización, la transversalización de la perspectiva de género, el fomento de conocimiento y formación en las redes de cooperación internacional y la promoción de la ciudadanía global. Asimismo, impulsará acuerdos estables con las asociaciones no gubernamentales de cooperación para avanzar en eficacia y eficiencia de la ayuda canalizada por las Entidades Locales a través de las mismas.

76. La FEMP, continuará con su labor de coordinación con las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) y la AECID para garantizar la participación de los Gobiernos Locales en las Comisiones de seguimiento de los Marcos de Asociación País (MAP). En la misma medida con las delegaciones de la Unión Europea en los países socios de la cooperación española y con otros actores que implementen cooperación delegada, como es la Red Europea de Gobiernos Locales regionales PLATFORMA de la que FEMP es punto focal en España.

77. La FEMP, continuará con su trabajo para la promoción y participación de los Gobiernos Locales en la Estrategia de Ayuda Humanitaria 2019-2026, canalizando las aportaciones de las Entidades Locales solidarias como respuesta a situaciones de emergencia, según se establece en la cláusula del acuerdo firmado con la AECID y la Comunidades Autónomas en esta materia.

78. La FEMP seguirá defendiendo la importancia de las políticas de cooperación impulsadas desde el ámbito local en el ámbito europeo junto a los socios de la red PLATFORMA, tanto en su interlocución con el Gobierno como en los procesos de diálogo y concertación promovidos por la Comisión Europea.

A través de PLATFORMA impulsará iniciativas locales que favorezcan la alineación con los ODS y las otras agendas globales.

79. La FEMP, atendiendo a sus objetivos fundacionales, seguirá apostando por fortalecer alianzas con instituciones homólogas en las regiones socias de la cooperación española en sectores como la localización de las agendas globales de desarrollo, el fomento de la ciudadanía global, la defensa de la autonomía local, la protección del medio ambiente, entre otras, para lo cual suscribirá acuerdos específicos basados en la modalidad de cooperación directa y triangular. Concretamente, se impulsará la consolidación de la Red Ibera de Cooperación Transfronteriza local y del acuerdo marco de cooperación con la FIIAPP por el que la FEMP pone en valor el papel del personal adscrito a las administraciones locales fomentando la cooperación técnica.

Reforzará su relación con la Organización Iberoamericana de Ciudades (OICI) y con la Unión de Ciudades Capitales de Iberoamérica (UCCI) al objeto de articular y coordinar la acción del conjunto del municipalismo iberoamericano en la localización de los ODS.

80. Asimismo, la FEMP seguirá comprometida con la consolidación del Foro de Gobiernos Locales Iberoamericano y del Foro de Gobiernos Locales Unión Europea, América latina y el Caribe. Para ello defenderá que estos Foros formen parte de las Agendas oficiales de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno. Esto permitirá incorporar una perspectiva local a los temas tratados en la Cumbres.

81. La FEMP, como miembro activo en Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), seguirá impulsando la creación de alianzas globales en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo con el objetivo de fortalecer a los Gobiernos Locales y la promoción de territorios sostenibles, igualitarios y en paz. Siendo el grupo de fortalecimiento institucional (CIB) el espacio de c. creación en el que participa la FEMP.

La red de Alcaldes por la Paz y el grupo de fortalecimiento institucional de CGLU, serán espacios para este impulso.

RELACIONES INTERNACIONALES

82. La FEMP defenderá su compromiso con los principios de las Agendas Globales de Desarrollo, como es la Agenda 2030 de los 17 ODS, la Nueva Agenda Urbana (NUA), el Marco de Sendai, y el Acuerdo de París sobre cambio climático, en todos los organismos e instituciones en las que tiene representación. Trasladando la visión y las contribuciones de los Gobiernos Locales españoles, y de la propia Federación, a la mesa global de toma de decisiones, convirtiéndose en cadena de transmisión y palanca de cambio para la consolidación de las relaciones multinivel de gobernanza de las agendas a nivel nacional, europeo y global.

Para ello reforzará su participación en los organismos municipalistas de carácter internacional en los que participa como es Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE).

Para llevar a cabo todas estas acciones, la FEMP impulsará diferentes acuerdos de colaboración tanto a nivel nacional (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, FIIAPP, entre otros), como a nivel europeo e internacional (Comisión Europea, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano (PNUD), ONU-Habitat, entre otros).

83. La FEMP seguirá desarrollando actuaciones de carácter multinivel y multiactor que favorezcan la articulación y sinergias entre la Nueva Agenda Urbana, la Agenda Urbana Europea y la Agenda Urbana Española. Para ello promocionará y generará espacios de intercambio y aprendizaje con otros Gobiernos Locales y redes internacionales con el objetivo de construir un nuevo relato sobre la contribución de los Gobiernos Locales a la nueva Cumbre de Habitat IV.

La FEMP, desde su trabajo en el ámbito internacional, y en coordinación con la acción nacional, seguirá fortaleciendo alianzas con diferentes entidades públicas y privadas como, entre otros, con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) e ICLEI (Gobiernos Locales por la Sostenibilidad), apostando por el desarrollo urbano sostenible, para

apoyar el desarrollo de políticas urbanas locales desde prácticas inclusivas, creativas e innovadoras.

84. La FEMP impulsará en el seno de Conferencia Sectorial para Asuntos de la Unión Europea (CARUE) el órgano de participación, diálogo, coordinación, concertación y colaboración en materia de asuntos europeos de la Administración General del Estado, de las administraciones de las comunidades autónomas, y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, mecanismos e instrumentos de coordinación en los asuntos que afectan a los Gobiernos Locales.

Asimismo, La FEMP en el marco de la Estrategia de Acción Exterior elaborada por el Gobierno de España en cumplimiento de la Ley 2/2014, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, seguirá reclamando mecanismos de participación de los Gobiernos Locales en el ámbito de la Estrategia de Acción Exterior a nivel país: Consejo de Acción Exterior y la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea.

85. La FEMP seguirá participando activamente en las diferentes organizaciones municipalistas de ámbito internacional en las que tiene representación (CMRE, CGLU, CPLRE y CDR), con la finalidad de trasladar las mejores propuestas sobre política local que interesen a la ciudadanía y a las Entidades Locales a las que representamos, incidiendo en la gobernanza internacional en el marco de Naciones Unidas y haciendo valer el papel de los Gobiernos Locales en la construcción de una Europa más cohesionada, más social y más igualitaria.

Se seguirá defendiendo la importancia de las políticas de cooperación impulsadas desde el ámbito local en el ámbito europeo a través de su participación en la Red Europea de Gobiernos Locales y Regionales por el Desarrollo (PLATFORMA), como punto focal de la Red en España para la interlocución con el Gobierno, y trabajando en la promoción de los procesos de diálogo y concertación promovidos por la Comisión Europea. A través de PLATFORMA impulsará iniciativas locales que favorezcan la alineación con los ODS y las otras agendas globales.

86. La FEMP, desde su compromiso con la Paz y con la democracia local, impulsará acciones para poner en marcha una "Agenda municipalista de Convivencia y Paz" en el seno de CMRE y CGLU para avanzar hacia el logro conjunto de la Agenda 2030 y los 17 ODS, a través de la construcción de una cultura de paz que debe contar con la participación de la ciudadanía desde un compromiso firme con los Derechos Humanos, la Paz y la Igualdad desde el principio de no dejar a nadie ni a ningún territorio atrás. Para ello, fomentará iniciativas de cultura de paz en las ciudades a través de la sección española de la red mundial de Alcaldes por la Paz como el elemento clave e indispensable del desarrollo humano sostenible.

En este sentido, la FEMP, junto a otras asociaciones de Gobiernos Locales, impulsará debates en el seno de las instituciones europeas para abordar el impacto de las "fake news" y los discursos de odio dirigidos a las instituciones locales, y en el incremento de las distintas violencias que se sufren en el territorio.

87. La FEMP en el ámbito de su representación en el Comité europeo de la Regiones (CdR), orientará sus esfuerzos a coordinar la participación de los Gobiernos Locales españoles designados por la Federación, al objeto de visibilizar y trasladar nuestra aportación a la construcción de una nueva gobernanza europea en el marco de los resultados de la Conferencia sobre el Futuro de Europa. Para ello es necesario reforzar la participación en el desarrollo de dictámenes y resoluciones que allí se debatan, para que se

conviertan en una verdadera ventana de oportunidades para el municipalismo español en la Unión Europea.

88. La FEMP en el ámbito de su representación en el Consejo de Poderes Locales y Regionales (CPLRE), desde la presidencia de la delegación española, impulsará acuerdos con el Ministerio de Asuntos Exteriores y con el Ministerio de Política Territorial para facilitar una mayor presencia de los representantes locales y regionales, principalmente a través del apoyo a que sus intervenciones puedan realizarse en castellano. Asimismo, en este mandato la FEMP desarrollará acciones de comunicación y sensibilización sobre el impacto de los acuerdos y recomendaciones que se alcanzan en el seno del CPLRE, y continuará trabajando por la promoción de la Carta Europea de Autonomía Local y en favor de la descentralización como motor de cohesión territorial.

89. La FEMP, en el marco de su representación en la organización mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y con el reciente compromiso adquirido en el congreso de mundial de 2022 con el "Pacto para el Futuro", trabajará activamente para sumar a sus miembros a esta hoja de ruta, y defenderá desde una participación activa, su especificidad y experiencia en asuntos como la cooperación internacional, la calidad democrática de los Gobiernos Locales, la diplomacia de ciudades para la construcción de la paz, la cohesión territorial y la nueva agenda urbana.

90. La FEMP, atendiendo a sus objetivos fundacionales, seguirá apostando por fortalecer alianzas con instituciones homólogas en las regiones socias de la cooperación española en sectores como la localización de las agendas globales de desarrollo, el fomento de la ciudadanía global, la defensa de la autonomía local, la protección del medio ambiente, entre otras, para lo cual suscribirá acuerdos específicos basados en la modalidad de cooperación directa y triangular. Concretamente, se impulsará la consolidación de la Red Ibera de Cooperación Transfronteriza local y del acuerdo marco de cooperación con la FIAPP por el que la FEMP pone en valor el papel del personal adscrito a las administraciones locales fomentando la cooperación técnica.

Asimismo, seguirá comprometida con los Foros de Gobiernos Locales, tanto el Iberoamericano como el Euro latinoamericano, reclamando su lugar en las Agendas oficiales de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, convirtiéndose de esta manera en el evento de más alto nivel para la cooperación y la defensa de la autonomía local en ambas regiones.

JUVENTUD E INFANCIA

91. La FEMP fortalecerá el desarrollo de las actuaciones de las Entidades Locales en materia de juventud e infancia mediante la difusión de iniciativas relevantes, el intercambio de buenas prácticas y la participación en los órganos de coordinación con otras Administraciones y entidades del Tercer Sector.

92. La FEMP, en el marco del Consejo Interterritorial de Juventud, defenderá el papel específico que las Entidades Locales desarrollan para favorecer la participación de la juventud en los asuntos públicos, difundir información orientada a los y las jóvenes y promover políticas relacionadas con la generación de oportunidades de empleo para la juventud.

93. La FEMP, en colaboración con el INJUVE, impulsará actuaciones dirigidas a los y las jóvenes en el ámbito local que promuevan los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuarto, quinto, décimo y

decimotercero. En particular, fomentará actuaciones enfocadas a lograr una educación inclusiva, equitativa y de calidad, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.

94. La FEMP reforzará su colaboración con el Consejo de la Juventud de España (CJE) con la finalidad de fomentar la participación juvenil y del tejido asociativo; difundir propuestas sobre participación, formación, empleo y vivienda, y desarrollar acciones formativas dirigidas a los/las empleados/as de las Administraciones Locales.

95. La FEMP, en el marco de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, defenderá el papel específico de las Entidades Locales en el desarrollo de políticas que fomentan la participación de la infancia y la adolescencia y la prevención de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia.

96. La FEMP, en su calidad de miembro de la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia, contribuirá a la implantación de este programa en el ámbito local y a la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación tendentes a reforzar la calidad de las iniciativas desarrolladas.

97. La FEMP, en colaboración con UNICEF España y el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, promoverá la implementación de la Garantía Infantil Europea (GIE) desde el ámbito local. En particular, impulsará el desarrollo de la Garantía Infantil en cinco áreas: educación, sanidad, nutrición, vivienda y gobernanza.

98. La FEMP colaborará con el conjunto de las Administraciones en el despliegue de las actuaciones contempladas en la Estrategia de erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia.

99. La FEMP, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, colaborará en la puesta en marcha de actuaciones tendentes a reducir la brecha digital que afecta a los colectivos más vulnerables.

100. La FEMP, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, promoverá acciones orientadas a la protección de la infancia y la adolescencia. En particular, fomentará el enfoque de la parentalidad positiva en el trabajo local en materia de infancia, adolescencia y familias.

PATRIMONIO HISTÓRICO - CULTURAL

101. Nuestro patrimonio, tanto público como privado, material e inmaterial, constituye una riqueza de primer orden, capaz de generar, a su vez, prosperidad económica, de ser estímulo insustituible de creatividad, innovación e identidad local, fuente de diversidad cultural, factor de participación, igualdad y cohesión de la comunidad, de conservación de nuestro entorno y de conocimiento de saberes para el desarrollo humano sostenible.

En consecuencia, la FEMP ofrecerá a todos los Gobiernos Locales asesoramiento para la preservación, conservación y socialización de su patrimonio y para hacer de este motor de progreso y bienestar social, económico y territorial.

102. La FEMP seguirá proponiendo y difundiendo políticas que abunden en la gestión del patrimonio como base sólida para revertir el proceso de despoblamiento y atraer y fijar población y de inversiones beneficiosas para la comunidad, la promoción de un turismo sostenible y el impulso de nuevas actividades, expresiones culturales y creativas que enriquezcan la vida de nuestros pueblos y ciudades.

103. Desde la FEMP, se fomentará la transversalidad de las políticas relacionadas directa o indirectamente con el patrimonio histórico cultural, proponiendo políticas de gestión del patrimonio integrales. Para que el desarrollo de los centros históricos y de los bienes del patrimonio histórico cultural de pueblos y ciudades sea sostenible e integrado, se fomentará la inclusión del patrimonio histórico en el planeamiento urbanístico, impulsando la redacción de Planes Especiales de Casco Histórico y la elaboración de inventarios que aseguren su debida protección, así como de los debidos Planes de Salvaguarda.

104. Del mismo modo, la FEMP promoverá modelos de gobernanza fundados en la participación social y la cooperación público-privada, atrayendo la colaboración con gestores del patrimonio local, expertos, empresas y profesionales, asociaciones, universidad y sociedad civil.

105. Desde la FEMP, se propondrán soluciones para que los centros históricos mantengan su identidad y a la vez permitan ofrecer servicios adecuados tanto a la ciudadanía como a los turistas, manteniendo el equilibrio necesario para que se produzca un desarrollo equilibrado, sostenible e integrado.

106. El patrimonio cultural inmaterial desempeña un importante papel en la creación y difusión de los valores y normas relacionados con el género, así como en su transformación. Constituye un contexto idóneo para la conformación y transmisión de las funciones e identidades de género y para la superación de la discriminación a través de la práctica del patrimonio cultural inmaterial. Así, la FEMP abundará en llamar a considerar la igualdad de género y el patrimonio cultural inmaterial desde la perspectiva de los derechos humanos, potenciando el vital papel de las mujeres en la elaboración de políticas sobre patrimonio, así como en su conservación, transmisión, identificación, investigación y salvaguardia.

107. Los recursos financieros necesarios para la conservación, preservación y adecuada socialización del patrimonio son muy elevados y, a pesar del ingente esfuerzo de los Gobiernos Locales, resultan insuficientes. La FEMP instará y promoverá la colaboración de todas las administraciones públicas y, en particular, con los Ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio de Cultura y Deporte, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, etc., buscando reforzar la participación de la FEMP en los órganos de decisión y gestión de la Administración General del Estado y defender la necesaria adecuación de las condiciones y requisitos para la obtención de financiación, también en el marco del Programa del 2% Cultural, a las características y necesidades de los Municipios y, especialmente, de los más pequeños.

108. Conforme al *Marco estratégico de la política cultural de la Unión Europea*, a la *Nueva Agenda Europea para la Cultura (2018)*, a la *Declaración Final de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre las Políticas Culturales y el Desarrollo Sostenible, MONDIACULT 2022* y a los Convenios y Convenciones de la UNESCO sobre Patrimonio, la FEMP propondrá políticas públicas locales que participen de los criterios propugnados por los organismos supranacionales e internacionales que defienden el patrimonio común de la humanidad y las materialicen en programas y acciones concretos.

109. El creciente desarrollo de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas al patrimonio permite mejorar nuestras ciudades en aspectos muy diversos, pudiendo acceder a recursos hasta hace muy poco inimaginables. En este sentido, la FEMP impulsará la aplicación y el uso de nuevas tecnologías para mejorar la conservación y preservación del patrimonio, su

socialización, la divulgación del conocimiento sobre su valor e historia y una promoción que haga más accesible su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.

110. La FEMP continuará facilitando el intercambio de conocimiento y experiencias en políticas públicas patrimoniales de los Gobiernos Locales, dando soporte a la creación de redes de profesionales, ofreciendo espacios para la formación y capacitación, la difusión de estudios, investigaciones y documentos de referencia y el acceso a recursos formativos.

MESA / COMISIÓN 3

SOSTENIBILIDAD Y PROMOCIÓN LOCAL

- ODS Y AGENDA 2030
- DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
- CONSUMO Y COMERCIO
- TURISMO
- URBANISMO Y VIVIENDA
- MEDIO AMBIENTE
- TRANSPORTE, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL
- SALUD PÚBLICA

ODS Y AGENDA 2030

1. La Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas continuará siendo la hoja de ruta de la FEMP para trabajar junto con los Gobiernos Locales en políticas públicas que contribuyan al desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria, conforme a los cinco ejes centrales de la Agenda 2030: planeta, personas, prosperidad, paz y alianzas.

2. La FEMP continuará promoviendo el conocimiento, la sensibilización e implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en las Entidades Locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.

3. El papel de las Entidades Locales en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está siendo clave en la búsqueda de soluciones, así como en el impulso de instrumentos que están contribuyendo al desarrollo de políticas públicas alineadas con los ODS, desde la FEMP continuaremos trabajando en ampliar esfuerzos para consolidar una política de cohesión a nivel nacional, con una adecuada articulación multinivel (estatal, autonómica y local) para avanzar de forma conjunta en el cumplimiento de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.

4. La FEMP continuará participando y trasladando las iniciativas locales que se están impulsando en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, a la vez que, tratará de fortalecer el apoyo de la Secretaría de Estado de Agenda 2030 para que las Entidades Locales cuenten con más recursos y medios que les posibilite ejercer mejor su rol de impulsores del cambio en sus territorios.

5. Desde la FEMP se continuarán estableciendo y fortaleciendo políticas públicas en el marco de la Agenda 2030, que están contempladas en las acciones cotidianas de los Gobiernos Locales, desde las políticas de género, inclusión y lucha contra la desigualdad, la transparencia, la participación ciudadana, el gobierno abierto, la salud y la educación, el consumo responsable,



la cooperación descentralizada, la cultura, la transición ecológica, la economía circular, la resiliencia y la sostenibilidad ambiental y la Agenda Urbana entre otras.

6. La FEMP continuará impulsando y fortaleciendo a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 como referente de las políticas locales alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su capacidad de compartir conocimiento y herramientas que posibiliten la implementación de la Agenda 2030 contando con implicación de los agentes del territorio (ámbito empresarial, académico, educativo, cultural, comercio y tercer sector entre otros).

7. La FEMP continuará trabajando para consolidar su papel, como institución clave en el impulso de la Agenda 2030 tanto a nivel local, como europeo y mundial, tomando como eje principal el fortalecimiento institucional, la sensibilización y las capacidades de nuestros Gobiernos Locales para formular y desarrollar estrategias que continúen permitiendo avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

8. Desde la FEMP se fortalecerá y legitimará el papel estratégico de los Gobiernos Locales en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los ODS como agentes aceleradores del desarrollo de la Agenda 2030 en España.

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

9. Desde la FEMP se continuará apoyando e informando a los municipios para lograr un mayor conocimiento de las ayudas, en materia de desarrollo económico y empleo, que procedan de los Fondos Europeos; tanto del periodo de programación 2021-2027, como de los Fondos del programa Next Generation EU; con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de estos fondos por parte de las Entidades Locales. Cabe señalar que la FEMP ha estado presente desde el primer momento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en España, siendo esencial su labor para la difusión y asesoramiento a las Entidades Locales.

10. Las Entidades Locales trabajarán en colaboración con todas las Administraciones, instituciones y con el resto de actores sociales y económicos, para impulsar la recuperación económica y mantener un papel en común en el ámbito de las Políticas Activas de Empleo (PAES). La FEMP quiere resaltar el esfuerzo por el diálogo y la cooperación institucional que se hace desde las Entidades Locales en la ejecución de las PAES y en la canalización de propuestas, actuaciones e inversiones, en el marco de los Fondos Next Generation EU participando en las Conferencias Sectoriales de Empleo y Asuntos Laborales y de Mejora Regulatoria y Clima de los Negocios.

11. La FEMP continuará orientando sus esfuerzos a trabajar por la igualdad en el empleo, enfocando sus esfuerzos en combatir los principales elementos asociados a la vulnerabilidad de las mujeres en el entorno laboral, derivados del mantenimiento de factores estructurales sociolaborales como: la mayor dedicación a la atención familiar, la Barrera Social, la Brecha digital, el Techo de Cristal y la Brecha Salarial.

12. Desde la FEMP se promoverá la creación de una Mesa local sobre la industria y el papel que juegan los Gobiernos Locales en ella, en la que estén representantes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Desde los municipios se impulsarán actuaciones de Promoción del Sector Industrial, articulando políticas públicas (como la eliminación de trabas administrativas y la agilización de trámites) que combinadas con esfuerzos privados, contribuyan

a regenerar empleo industrial, evitando la deslocalización y favoreciendo un cambio en el modelo productivo, que pase por un equilibrio entre la Globalización, la Economía Circular y el impulso a los sectores estratégicos.

13. Desde la FEMP se contribuirá al fomento la colaboración público-privada en la gestión de áreas industriales, coordinando los esfuerzos que realizan los distintos agentes en la gestión de áreas industriales para mejorar su eficacia y su repercusión en la dinamización del territorio. A su vez, se apostará por dinamizar la creación de Polígonos Industriales de Alta Calidad con el objetivo de fomentar el reequilibrio social y económico de todo el territorio. Mejorar los ecosistemas de emprendimiento locales, será una prioridad para las Entidades Locales, facilitando el desarrollo de capital humano emprendedor a través de una serie de dimensiones impulsoras como son las políticas y regulaciones locales, la cultura emprendedora, el sistema formativo y la generación de oportunidades empresariales.

14. Desde la FEMP se apoyará a las Entidades Locales para que fomenten líneas de actuación que contribuyan a la formación profesional para el empleo, promoviendo ofertas formativas dirigidas a las necesidades del mercado laboral, ajustando mejor las competencias y facilitando las transiciones laborales de modo que se avance en las competencias digitales de los trabajadores y de los empresarios.

15. Desde la FEMP se apoyará a la economía social y solidaria (ESS) como un medio pertinente para lograr el desarrollo sostenible, la justicia social, el trabajo decente, el empleo productivo y la mejora de los niveles de vida de los ciudadanos. Así, se actuará para que, desde el ámbito local, se fomente la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la Economía Social en el marco de la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027.

16. La FEMP apoyará medidas dirigidas a incentivar el empleo juvenil, a favorecer la intermediación laboral, a mejorar la empleabilidad, a apoyar la contratación y a fomentar el emprendimiento desde el ámbito local, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios, ni reciben capacitación.

17. Desde la FEMP se continuará trabajando con los destinos asociados a la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales (Red de Villas Termales), para promover el desarrollo sostenible de nuevas experiencias turísticas vinculadas al recurso que todas tienen en común, el agua minero-medicinal, contribuyendo a la mejora de su competitividad a través de la digitalización de la gestión de estos destinos. En este sentido, se contribuirá al desarrollo local y socioeconómico de las Villas Termales, que constituyen un motor fundamental de la economía de sus territorios y contribuyen también a fijar población en estos municipios, situados la mayoría en entornos rurales. Asimismo, se trabajará para lograr una normativa que facilite su desarrollo, similar a la que tienen los países de la UE.

18. La FEMP considera que la cadena ganadero-cárnica es una de las palancas económicas fundamentales para el futuro de la actividad económica del entorno rural y que, para el desarrollo de este sector a nivel nacional, es fundamental el papel que juegan los municipios, habiendo demostrado su capacidad de resiliencia y fortaleza estratégica, desempeñado una actividad esencial en los peores momentos de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, garantizando la seguridad alimentaria a toda la población. En este sentido, la FEMP colaborará en la difusión del Proyecto Estratégico

para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) del sector agroalimentario, que contará con una inversión pública de más de 1.800 millones de euros.

CONSUMO Y COMERCIO

- 19.** Las Entidades Locales han demostrado ser unos gestores eficaces y eficientes a la hora de ejecutar el 100% de los fondos europeos disponibles en materia de comercio, poniendo en marcha Proyectos maduros de gran calidad. En este sentido, la FEMP seguirá realizando propuestas al gobierno para que los ayuntamientos lleven a cabo actuaciones e inversiones en el marco de los Fondos Next Generation EU. Del mismo modo, continuaremos apoyando, informando y asesorando a los municipios para lograr un mayor conocimiento de todas las ayudas disponibles, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de estos fondos por parte de la Entidades Locales.
- 20.** La FEMP defenderá decididamente al pequeño comercio a través de todas aquellas acciones que fomenten su dinamismo y modernización, especialmente aquellas dirigidas a su necesaria transición digital, a través actuaciones que persigan que se adapte a las nuevas tecnologías e internet, aporten soluciones tecnológicas innovadoras en la actividad comercial, o les permitan adaptarse a los nuevos comportamientos de los consumidores y la demanda creciente de venta online.
- 21.** La FEMP fomentará la puesta en marcha de soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia del sector comercial, con el objetivo de avanzar hacia una economía baja en carbono. Tomando especial relevancia la reducción de la generación de residuos, el fomento de la reutilización de productos, la economía circular y el desperdicio cero en los establecimientos comerciales.
- 22.** La FEMP continuará trabajando en la promoción de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del consumo y del comercio, analizando los problemas relativos a los techos de cristal, las brechas salariales, digitales o la conciliación.
- 23.** Se trabajará para profundizar y reforzar la ya dilatada colaboración con la Secretaría de Estado de Comercio, manteniendo y ampliando los Convenios ya existentes, el Concurso de Ideas Tecnológicas para el pequeño Comercio o el papel de la FEMP como entidad colaboradora para la gestión de Fondos Europeos en materia de comercio.
- 24.** Desde la FEMP se trabajará en la mejora continua y la profesionalización del sector del Comercio Ambulante, como competencia netamente municipal, y se fomentarán inversiones en las zonas donde se establecen los mercadillos, de manera que se mejore el espacio para los puestos, la accesibilidad, y su necesaria modernización.
- 25.** Además, se impulsará la rehabilitación, modernización y adaptación de mercados municipales y de abastos a los actuales hábitos de consumo, incrementando su atractivo, de manera que se habilite el consumo en el propio mercado y se mejore la experiencia de compra, se avance en su digitalización y salto a la omnicanalidad, mientras se hace que su actividad sea sostenible y eficiente. Del mismo modo, se promoverá la intervención en áreas comerciales urbanas, tanto en vía pública como en el acceso y escaparates de los comercios, de manera que se mejore el entorno, la accesibilidad y el atractivo turístico y comercial de la zona.
- 26.** Se promoverá el estudio de las nuevas fórmulas comerciales que puedan ser beneficiosas para los municipios, como puedan ser los BIDs u otras fórmulas de profesionalización de los centros comerciales abiertos, fomentando una regulación adecuada y eficaz. Además, se promoverá la ayuda y el acompañamiento a los comercios mediante la puesta en marcha de proyectos que mejoren la idea de negocio y/o su viabilidad, así como la transmisión empresarial, favoreciendo el relevo generacional en el sector comercial.
- 27.** Se buscará la coordinación necesaria con otras administraciones para encontrar soluciones frente a la venta ilegal, el top manta y cualquier actividad vulneradora de los derechos de propiedad industrial. Estas soluciones deben ser integrales, abarcando no sólo el papel de la policía local y de la legislación en la materia, sino teniendo en cuenta la necesaria sensibilización y concienciación de cara a los consumidores o la vertiente social del problema.
- 28.** Se reforzará la cooperación con el Gobierno de España para coordinar la defensa de los consumidores con las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y las Juntas Arbitrales de Consumo, de manera que llegue la información a la administración local y se homogenicen las políticas en esta materia. Del mismo modo, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, favorecer la producción y consumo responsable, fomentando hábitos de consumo y de vida saludables, y un cambio en los métodos de producción, el reciclaje, la economía circular y el consumo eficiente de bienes y recursos, incluyendo el comercio minorista para lograr un crecimiento económico sostenible.

TURISMO

- 29.** La FEMP seguirá apoyando la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos y la inversión en los destinos turísticos a través de la colaboración y la gobernanza entre todas las administraciones. En los destinos es donde tiene lugar la experiencia turística y son las Entidades Locales las que han desarrollado y ponen en marcha proyectos innovadores y sostenibles mediante actuaciones e inversiones en el marco de los Fondos Next Generation EU que contribuyen a mantener la competitividad del turismo español.
- 30.** La FEMP potenciará la innovación, digitalización y sostenibilidad de las redes de destinos de Villas Termales y del Spain Convention Bureau a través del "Programa de Experiencias España" vinculado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Por medio de ella, se trabajará en la creación de nuevas experiencias turísticas termales y de legado MICE.
- 31.** La FEMP defenderá la necesidad de modernización y diversificación de la oferta turística española como fórmula para mantener el liderazgo internacional del destino España. Para ello se continuará colaborando con la Secretaría de Estado de Turismo y las Entidades Locales en todas las materias de interés para el sector como la calidad a través del SICTED, la desestacionalización, la mejora de la formación, el desarrollo de programas en áreas con riesgo de despoblación y los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.
- 32.** La FEMP promoverá la sostenibilidad socioeconómica, medioambiental y territorial de los destinos. Los Gobiernos Locales son conscientes de los impactos tanto positivos como negativos de la industria turística en el entorno y de la necesidad de minimizar estos últimos impulsando políticas de protección del medio ambiente, fomentando el empleo digno y de calidad y promoviendo la convivencia y el respeto a las comunidades locales y su acervo cultural. En este sentido, la Agenda 2030 de la ONU, la

Agenda para el Turismo Sostenible Europeo y la futura Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030 contarán la participación de los Gobiernos Locales para la consecución de un crecimiento sostenido y sostenible.

33. La FEMP promoverá políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dentro de una industria turística donde, a pesar de ser mayoría, las mujeres siguen encontrando problemas ligados, entre otros, a los techos de cristal, las brechas salariales o la conciliación. Asimismo, se defenderá la necesidad de una regulación e inspección más exhaustiva que vele por unas condiciones de trabajo más justas de profesiones hoy más feminizadas, y se potenciará el emprendimiento femenino en el sector turístico a través de políticas públicas de empleo.

34. La FEMP continuará promoviendo la digitalización en la gestión de los destinos, a través de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes constituida por la Secretaría de Estado de Turismo y Segittur. Para ello continuará trabajando para que la Red se consolide como un foro de intercambio de experiencias y conocimiento, que impulse actuaciones que permitan la coordinación de programas y políticas públicas para favorecer un uso eficaz de los recursos disponibles.

35. La FEMP trabajará para promover la regulación de las actividades turísticas que afecten a la convivencia entre ciudadanos y turistas. En este sentido se establece como un canal de búsqueda de soluciones ante problemas identificados por las Entidades Locales como la regulación de viviendas de alquiler turístico.

36. La FEMP apoyará la necesidad de que los municipios turísticos asuman nuevas competencias y se les dote de nuevas fórmulas de financiación. Todo ello con el fin de avanzar hacia una gestión más sostenible de los destinos y a la mitigación de problemas asociados a la población flotante que, entre otros, afecta a la prestación de servicios esenciales como la recogida de residuos, el suministro hídrico o la seguridad.

37. La FEMP promoverá la adaptación del IMSERSO a las nuevas demandas poblacionales y turísticas. El programa actual, que lleva funcionando más de 40 años en España ha sido y es de gran utilidad para aliviar la estacionalidad y mejorar el empleo, pero precisa adaptarse a las nuevas demandas, desarrollando productos relacionados con la *economía de plata* asociada al creciente turismo senior en un contexto de inversión de la pirámide poblacional.

38. Desde la FEMP se continuará trabajando con los destinos asociados a la Red de Ciudades de Congresos -Spain Convention Burea. para fomentar la formación continua, el intercambio de buenas prácticas, la mejora de la información y conocimiento del turismo de reuniones, la profesionalización y la promoción tanto nacional como internacional de los destinos que forman parte de la Sección. Para ello, se continuará colaborando con la Secretaría de Estado de Turismo, Turespaña y el sector privado.

URBANISMO Y VIVIENDA

39. Los fondos Next Generation UE, de los que más de 5.000 M€ se han destinado a programas de urbanismo y vivienda, han contribuido a implementar la Agenda Urbana Española en nuestras ciudades, orientando las decisiones y las políticas que inciden en nuestras ciudades con una visión global, integrada y continuada en el tiempo a través de los Planes de Acción Local.

Desde la FEMP, se impulsará la definición de Planes de Acción local para la implementación de la Agenda Urbana, elemento

indispensable en el periodo de programación de fondos europeos 2021-2027, donde alrededor del 8% del FEDER se destinará a desarrollo urbano sostenible y accesible, y siempre desde una perspectiva de género.

40. Debido a la pandemia, hemos vivido una situación excepcional, muy complicada, que ha exigido un gran esfuerzo por parte de todos nosotros en cada una de nuestras ciudades, dando respuesta a las necesidades y demandas de la ciudadanía, pero que también nos ha permitido ver con claridad algunos aspectos que necesariamente debemos cambiar en nuestras ciudades.

Desde la FEMP se buscarán soluciones urbanas integradoras e inclusivas, que permitan ofrecer servicios adecuados a la ciudadanía, y que contribuyan a mantener el equilibrio económico y social de nuestras ciudades, en particular de sus centros históricos, y que fomenten el equilibrio entre el medio urbano y el medio rural.

41. Los Gobiernos Locales llevan años buscando soluciones que permitan reforzar la seguridad jurídica en el planeamiento urbanístico, al ser este el instrumento que permite a los responsables municipales ordenar el uso del suelo y regular las condiciones de transformación.

Muchas sentencias judiciales de los últimos años han anulado planes urbanísticos debido a vicios de forma, tramitación, falta de informes, etc., creando una gran inseguridad jurídica que imposibilita el desarrollo urbanístico planificado, además de resultar muy costoso debido a las indemnizaciones derivadas de la anulación del planeamiento. Por ello, la FEMP impulsará las acciones necesarias para que se garantice la seguridad jurídica en el planeamiento urbanístico.

42. Los Gobiernos Locales son los únicos que pueden dar una respuesta inmediata y adecuada al problema de la vivienda, con sus servicios sociales y una política de vivienda coordinada con todas las administraciones públicas.

Para ello, la FEMP impulsará políticas de vivienda planificadas y eficientes, que analicen previamente las necesidades de la población y busquen las soluciones adecuadas para cada ciudad. Además, las soluciones que se planteen deben ser acordes con la situación económica, buscando modelos que satisfagan las necesidades, minimicen el coste y, a la vez, ofrezcan vivienda adaptada a los distintos colectivos. Asimismo, se fomentará el aumento de la dotación presupuestaria con destino a la vivienda social, en particular en régimen de alquiler, y la generación de mecanismos de financiación para la vivienda social.

43. La FEMP fomentará aquellas acciones en el ámbito del urbanismo y la edificación que contribuyan a la adaptación y lucha contra el cambio climático, en colaboración con la Red Española de Ciudades por el Clima.

44. Muchas de nuestras ciudades cuentan con espacios urbanizados, espacios verdes o edificios públicos que todavía no son accesibles, siendo necesario intervenir en los mismos para garantizar el acceso de toda la ciudadanía.

La FEMP seguirá colaborando con las restantes administraciones públicas para buscar soluciones que permitan intervenir en nuestras ciudades para alcanzar la accesibilidad universal, garantizando la no discriminación ni exclusión de ningún ciudadano por razones de discapacidad física, sensorial o cognitiva, favoreciendo la intervención en espacios verdes o edificios públicos que todavía no son accesibles.

45. Para cumplir con el objetivo del Pacto Verde Europeo de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en, al menos, un 55% de aquí a 2030, en comparación con los niveles de 1990, resulta imprescindible que los Gobiernos Locales, en colaboración con los distintos niveles de la Administración, impulsen medidas que contribuyan a alcanzar dichos objetivos. El Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP Local), impulsado por el Gobierno en el marco del PRTR, ha contribuido sin duda a alcanzar este objetivo y ha puesto de manifiesto que los Gobiernos Locales tienen una gran capacidad de acción en el ámbito de la rehabilitación energética.

Por ello, se fomentará la rehabilitación edificatoria, la regeneración y la renovación urbanas, así como la renovación del alumbrado público exterior, impulsando actuaciones que contribuyan a disminuir el consumo energético en nuestras ciudades.

46. La FEMP seguirá impulsando el uso de energías renovables y el autoconsumo, contribuyendo así a reducir la dependencia energética de nuestro país, a la vez que se reducen las emisiones de CO₂ a la atmósfera y mejoran las condiciones de vida y salud de la ciudadanía.

47. La reducción de emisiones de CO₂ y la mejora de la eficiencia energética son dos de los retos fundamentales a los que nos enfrentamos en los próximos años.

Para alcanzar dichos retos, además de fomentar la reducción de la demanda energética en las ciudades, se impulsarán las Soluciones basadas en la Naturaleza en los edificios municipales, tanto existentes como de nueva construcción, y se buscarán soluciones constructivas que permitan que el consumo energético de los edificios sea casi nulo.

48. En el nuevo paradigma de modelo económico de diseño, producción, consumo y gestión de residuos, la FEMP fomentará que los proyectos de urbanización y edificación transformen los residuos en recursos y realicen una adecuada gestión de los residuos de la construcción y demolición (RCDs) para ofrecer una solución a la crisis ambiental.

MEDIO AMBIENTE

49. El modelo de reconstrucción de nuestras ciudades debe ser acorde con los principios del Pacto Verde Europeo: economía circular, energía limpia, eficiencia energética, movilidad sostenible, incremento de la biodiversidad, eliminación de la contaminación y lucha contra el cambio climático. Para poner en marcha todas estas políticas, los Fondos Next Generation UE han constituido una herramienta fundamental para las Entidades Locales. Ayudas para saneamiento y depuración en aglomeraciones urbanas de menos de 5.000 habitantes, para implementación de la normativa de residuos, para infraestructura verde y renaturalización de ciudades, para ecosistemas fluviales y mitigación del riesgo de inundación o para proyectos piloto singulares de comunidades energéticas han sido algunos de los programas que se han fomentado a través de estos Fondos.

La FEMP apostará por la asignación de fondos europeos a programas que fomenten los principios de Pacto Verde, con el fin de configurar ciudades más sostenibles, eficientes, inclusivas, resilientes y seguras en el marco del PRTR.

50. La Declaración de Sevilla, aprobada el 15 de marzo de 2017, y actualizada en Valladolid el 30 de junio de 2021, constituyó un hito para el impulso de Estrategias Locales de Economía Circular

en las Entidades Locales, utilizando como herramienta el modelo de Estrategia Local de Economía Circular elaborado por la FEMP.

La FEMP impulsará y apoyará la Declaración de Valladolid fomentando el desarrollo de un nuevo modelo basado en los principios de la Economía Circular. Asimismo, la FEMP promoverá el desarrollo de Estrategias Locales de Economía Circular que permitan diagnosticar la situación de la Entidad Local y de su territorio, elaborar planes de acción y establecer indicadores que garanticen el cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos.

51. Como bien de primera necesidad y fundamental para el desarrollo de la vida y de las distintas actividades productivas, el ahorro de agua, su reciclaje y su reutilización se hacen muy necesarios frente a fenómenos cada vez más recurrentes en la región mediterránea como las sequías. En este sentido, las ayudas europeas, a través del PERTE de Digitalización del Agua, tratan de transformar y modernizar los sistemas de gestión del agua, tanto para el ciclo urbano del agua como para el riego y los usos industriales, permitiendo mejorar la eficiencia

Por todo ello, la FEMP favorecerá entre las Entidades Locales un uso sostenible del agua optimizando la red de abastecimiento y saneamiento, incrementando la eficiencia y ahorro en el consumo de agua, fomentando su reutilización y garantizando el derecho de acceso al agua.

52. La FEMP promoverá la rehabilitación energética para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en el parque inmobiliario, en los sectores comerciales e industriales y favoreciendo el asesoramiento para combatir la pobreza energética.

53. Por ello, la FEMP fomentará que las Entidades Locales creen espacios y conductas saludables impulsando un desarrollo rural sostenible, promoviendo un urbanismo para la salud, potenciando los hábitos saludables, el consumo responsable y reduciendo el desperdicio alimentario.

54. La contaminación acústica en las ciudades es un peligro creciente para la salud pública. Por ello, desde la FEMP se impulsará la elaboración de planes de acción contra la contaminación acústica que favorezcan una convivencia y desarrollo económico más sostenible, preservando la salud y calidad de vida de los vecinos de nuestras ciudades.

55. La FEMP impulsará la aplicación de la Agenda Urbana Española, integrando la sostenibilidad en la planificación territorial, orientando las políticas urbanas con objetivos sociales, económicos y ambientales, y promoviendo un urbanismo que fomente la compacidad, la regeneración y la resiliencia urbana.

56. Debemos valorar nuestros espacios verdes no sólo desde el punto de vista paisajístico, botánico y de ocio, sino también por otros muchos servicios ecosistémicos que nos presta, en términos de salud física y mental, protección de la biodiversidad, incremento de la equidad social, desarrollo de la economía verde... Por ello, la FEMP potenciará el cambio en la gestión tradicional de los parques y jardines municipales hacia la gestión de la infraestructura verde municipal, con el fin de lograr que nuestras ciudades sean más sostenibles, saludables y resilientes.

57. Frenar la pérdida de la biodiversidad y proteger los ecosistemas es una prioridad para las Entidades Locales de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad de la FEMP. Por ello, y en consonancia con las actuaciones de la Red, la FEMP impulsará el modelo de municipio verde y biodiverso 3/30/300, con los principales objetivos

de recuperar y preservar la biodiversidad urbana, crear ciudades y pueblos más saludables y habitables, captar Gases de Efecto Invernadero (GEI), evitar la erosión y desertificación..., en resumen, tener municipios más resilientes ante la emergencia climática.

58. La FEMP fomentará aquellas acciones en el ámbito de la reducción de emisiones de CO₂, la mejora de eficiencia energética, el fomento de la movilidad sostenible y la prevención en la generación de residuos que contribuyan a la adaptación y lucha contra el cambio climático, en colaboración y coordinación con las actuaciones de la Red Española de Ciudades por el Clima.

TRANSPORTES, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

59. La colaboración de la FEMP con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha logrado las más altas cotas de eficacia en la gestión por el Ministerio de las convocatorias del programa de ayudas a la creación de las zonas de bajas emisiones y la transformación de la movilidad urbana de los Fondos Next Generation EU.

Se aconseja por la FEMP a las Entidades Locales la elaboración de Planes de Movilidad Urbano Sostenible como documentos estratégicos de gestión de la movilidad urbana, en consonancia con los requerimientos del programa de ayudas a la transformación de la movilidad urbana de los Fondos Next Generation EU.

60. El fomento por las Entidades Locales del transporte público municipal como modo determinante de desplazamiento sostenible, será aconsejado por la FEMP, posibilitando el desplazamiento urbano para las personas desfavorecidas económicamente, con restricciones de movilidad personal, convirtiéndose también en instrumento de las políticas locales de igualdad.

Para posibilitar un transporte público municipal sostenible, social, con accesibilidad universal e igualitario, se ha de garantizar su solvencia financiera con la contribución económica del Gobierno Central y las Comunidades Autónomas, más aún teniendo en cuenta que es instrumento de sus políticas medioambientales, energéticas y de salud pública.

61. La Federación apoya la moderación de la velocidad mediante el calmado del tráfico en el ámbito urbano y la consecución de la implantación del modelo de "Ciudad 30 Km/h" para alcanzar el objetivo de reducir a la mitad el número de personas fallecidas y heridas graves en 2030. Reducir los límites máximos de velocidad en el tramo urbano es el más eficaz y eficiente instrumento de seguridad vial urbana.

62. Las Entidades Locales serán invitadas por la FEMP a fomentar los modos sostenibles de la movilidad urbana, integrados por los de la movilidad activa (modo peatonal y el uso de la bicicleta) y el transporte público, pudiendo ampliarlos con el uso de los vehículos de movilidad personal (VMP), en consonancia con el programa de ayudas a la creación de las zonas de bajas emisiones y la transformación de la movilidad urbana de los Fondos Next Generation EU.

63. Se propone a las Entidades Locales por la Federación, la exclusividad del peatón en la acera y en los restantes espacios peatonales, así como la prohibición de la circulación y el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo en todo el espacio peatonal, siendo la calzada el espacio de circulación y estacionamiento de los vehículos. El espacio peatonal no es un carril de desplazamiento de peatones, es espacio social, de ocio, cultural, educativo, familiar, laboral, turístico...

64. La Federación sugiere a las Entidades Locales que continúen con el establecimiento de itinerarios peatonales como conjunto continuado de calles peatonales. Los diferentes itinerarios peatonales se unirán entre sí configurando una red peatonal en los diferentes barrios y para el conjunto de la ciudad, contribuyendo también a la consecución de los objetivos de la política locales de igualdad.

65. La FEMP propone a las Entidades Locales no establecer la velocidad máxima en las plataformas únicas por encima de los 10 Km/h para hacer compatible la coexistencia de los vehículos con las personas y especialmente con las personas con discapacidad, sea ésta sensorial, física o cognitiva.

66. La FEMP aconseja a las Entidades Locales que sigan trabajando en la consecución de la "Ciudad de rostro humano", que ha de tener en cuenta la perspectiva de género, y ante todo a las personas con discapacidad y a las personas con restricciones de movilidad personal, porque contribuye a humanizar las ciudades, pacificándolas, sosegándolas, tranquilizándolas, descontaminándolas, haciéndolas menos ruidosas, armoniosas y amigables; transformando el entorno de las máquinas en el espacio de las personas.

67. Los vehículos consumen mucho espacio en su desplazamiento, aparcamiento y en la configuración de las dimensiones de la calzada, alcanzan altas velocidades, consumen mucha energía respecto a los modos sostenibles de desplazamiento y no generan una cultura de movilidad solidaria, pero los vehículos no contaminantes contribuyen a la mitigación del cambio climático, por lo que la FEMP recomienda a las Entidades Locales su utilización y fomento de su uso entre la ciudadanía.

68. La FEMP sugiere a las Entidades Locales que el proceso de establecimiento de las zonas de bajas emisiones contemple la reordenación de la movilidad en el municipio junto con otras medidas (potenciación del transporte público, ampliación de espacios peatonales, potenciación de la movilidad ciclista...), para replantear el esquema de movilidad urbana en su conjunto, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, en consonancia con el programa de ayudas a la creación de las zonas de bajas emisiones y la transformación de la movilidad urbana de los Fondos Next Generation EU.

69. La Federación recomienda a las Entidades Locales que la distribución urbana de mercancías (DUM) contemple el reparto de mercancías a los consumidores y a los establecimientos (a éstos mediante las operaciones de carga y descarga), a través de sistemas tecnológicos que permitan la reserva en la vía pública de la parada y el estacionamiento de vehículos no contaminantes.

70. Aconsejar desde la Federación a las Entidades Locales que se apoyen en la iniciativa privada para el desarrollo de la infraestructura de recarga del vehículo eléctrico, ya que en nuestras economías occidentales de libre mercado, debe ser la iniciativa privada la que debe realizar las inversiones financieras que posteriormente va a rentabilizar económicamente.

SALUD PÚBLICA

71. La FEMP, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, promoverá la adhesión de las Entidades Locales a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, con el fin de favorecer la intersectorialidad y la participación en la gobernanza por la salud, la equidad en las políticas locales y una planificación integrada para la salud desde el ámbito

local, fomentando la cohesión social y buscando la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género.

72. Durante el período 2021-2023, la FEMP ha gestionado fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, destinados a la ejecución de actuaciones para subvencionar proyectos dirigidos a la creación o rehabilitación de espacios saludables en las Entidades Locales que integran la Red Española de Ciudades Saludables.

Con el fin de fortalecer el desarrollo y las actividades de promoción de estilos de vida saludable en las Entidades Locales, la FEMP potenciará la Red Española de Ciudades Saludables, como herramienta de la Federación para la promoción y protección de la salud y el bienestar de la ciudadanía, en consonancia con el proyecto "Healthy Cities" de la Organización Mundial de la Salud.

73. El concepto One Health hace referencia a una estrategia mundial que busca aumentar la colaboración interdisciplinar en el cuidado de la salud de las personas, los animales y el medio ambiente, con el fin de poder elaborar e implementar programas, políticas y leyes en pro de la mejora de la salud pública. Por todo ello, desde la FEMP se fomentará el desarrollo de estrategias e iniciativas locales para mejorar la calidad de vida de la población desde el enfoque One Health.

74. En consonancia con el modelo de Estrategia Local de Economía Circular de la FEMP y la Declaración de Valladolid por la Economía Circular, la Federación impulsará que las Entidades Locales creen espacios y conductas saludables impulsando un desarrollo rural sostenible, promoviendo un urbanismo para la salud potenciando los hábitos saludables, el consumo responsable y reduciendo el desperdicio alimentario.

75. Con el fin de alcanzar el objetivo de ONUSIDA, denominado horizonte 95-95-95-95 para el año 2030 (95% de las personas con el VIH conozcan su estado serológico, 95% de quienes estén diagnosticadas sigan un tratamiento adecuado de manera continuada, 95% de las personas en tratamiento consigan suprimir la carga viral, para que se mantengan sanas y se reduzca el riesgo de transmisión del VIH y 95% de las personas con VIH gocen de calidad de vida y vivan cero estigma y discriminación), la FEMP impulsará programas e iniciativas de lucha contra la discriminación de las personas que tienen VIH/sida, garantizando el acceso a los servicios públicos y una cobertura sanitaria adecuada a sus necesidades.

76. El impulso de políticas municipales de prevención y control de plagas ha permitido mejorar la salud y la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Hoy en día, fenómenos como la globalización (tránsito de personas, animales y mercancías) y las modificaciones en las condiciones ambientales (cambio climático) hacen necesario que las Entidades Locales, los mejores conocedores del territorio, se integren en redes de vigilancia

activas de todos aquellos indicadores que permitan mejorar y mantener la salud y calidad de vida de sus ciudadanos. Por todo ello, la FEMP impulsará políticas locales de prevención y control de plagas en los municipios españoles para garantizar la protección de la salud y mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestras ciudades.

77. La tenencia de animales de compañía por las familias españolas está aumentando en los últimos años, así como el fomento de la tenencia responsable y las políticas de protección animal. Pero esa protección debe ir acompañada de mejoras en el control de la salud de las mascotas por parte de sus propietarios y el establecimiento de políticas activas de vigilancia de la salud de los animales, especialmente de los que entran en los centros de recogida municipales, habida cuenta del crecimiento que se está produciendo de enfermedades de naturaleza zoonótica que afectan a animales y a personas, desde una perspectiva "ONE HEALTH".

Por tanto, la FEMP, con el fin de potenciar el respeto de los derechos de los animales y promover normas de calidad en los centros de protección animal, impulsará políticas de tenencia responsable de animales de compañía en los municipios españoles.

78. La FEMP favorecerá el desarrollo y ejecución de políticas de calidad en la prestación de los servicios mortuorios municipales, promoverá la adaptación de infraestructuras, servicios y productos a las nuevas demandas y necesidades sociales atendiendo a criterios de sostenibilidad económica y medioambiental, potenciará los canales de información para favorecer la libre elección de la ciudadanía en la contratación de servicios, impulsando la aplicación y el intercambio de buenas prácticas y garantizando la libertad ideológica, religiosa y de culto. Todo ello en colaboración con las asociaciones profesionales de cementerios y servicios funerarios.

79. Como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, se ha constatado el aumento significativo de problemas de depresión y ansiedad y, por tanto, el aumento de los problemas de salud mental en la población en general.

La FEMP impulsará la puesta en marcha de programas sobre la prevención y promoción de la salud mental para contribuir a paliar y a evitar los problemas de salud mental de la población.

80. Con el fin de prevenir enfermedades, es fundamental contar con hábitos de vida saludables; por ello, desde la FEMP se fomentará entre las Entidades Locales la creación de entornos libres de humo, restringiendo el consumo de tabaco, ampliando los espacios sin humo a zonas especialmente sensibles (instalaciones deportivas al aire libre, playas, parques y zonas verdes, espacios públicos al aire libre...), prohibiendo las formas de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco en nuestras ciudades.

